



## Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía

Yo..... Ninoska Patricia Zapata Florilo ..... C.I..... 2696939 LP  
autor/a de la tesis titulada

.....  
.....  
mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva  
autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos  
para la obtención del título de

..... la Maestría en Derecho Administrativo  
..... sección 2003-2004 .....

En la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede académica La Paz.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Académica La Paz, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación a partir de la fecha de defensa de grado, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamo de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría Adjunta a la Secretaría General sede Académica La Paz, los tres ejemplares respectivos y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha. 29 de abril 2019

Firma: .....

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR  
MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
2003-2004



**TESIS**

“CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMAyA)”

Postulante: Ninoska Patricia Zapata Fiorilo

Docente tutor: Msc. Hugo Eduardo Mariscal Reyes

LA PAZ – BOLIVIA

2019

## **DEDICATORIA**

A mi amado Creador.

**AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Andina Simón Bolívar y en especial al tutor del presente Proyecto de Innovación, Hugo Eduardo Mariscal Reyes.

## RESUMEN

Al dejar en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, el Constituyente considero como un reto histórico construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con su desarrollo integral, imbuida de libre determinación.

El artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural ama quilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimarei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble). En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, establece entre sus políticas y estrategias el objetivo de cero tolerancias a la corrupción e impunidad, con plena transparencia en el manejo de recursos y mecanismos de control social pertinente.

La Política Nacional de Lucha contra la Corrupción nace como parte del Plan Sectorial de Desarrollo de Gestión Pública y Transparencia y del Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional, como respuesta a las conductas que han dañado los intereses y recursos públicos, más no sólo consiste en represión sino también en la aplicación de políticas de transparencia y prevención que busquen principalmente el restablecimiento de los valores que privilegien el correcto y debido desempeño de funciones públicas y la protección de los bienes y patrimonio del Estado Plurinacional.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>ii</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>iii</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>iv</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>PARTE I: ASPECTOS METODOLÓGICOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1 PRESENTATION DE LA INSTITUTION.....</b>	<b>3</b>
<b>2 MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1 Misión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2 Visión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.....</b>	<b>6</b>
<b>3 MARCO ESTRATÉGICO.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 Factor de Éxito: Desarrollo Organizacional y Organización Institucional.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 Factor de Éxito: Biodiversidad Sustentable, Calidad Ambiental y Gestión y Desarrollo Forestal.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3 Factor de Éxito: Agua para Vivir Bien.....</b>	<b>7</b>
<b>4 ESTRUCTURA BÁSICA.....</b>	<b>7</b>
<b>5 PROBLEMAS DETECTADOS.....</b>	<b>8</b>
<b>5.1 Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico.....</b>	<b>8</b>
<b>6 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>11</b>
<b>7 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>7.1 Justificación Teórica.....</b>	<b>12</b>
<b>7.2 Justificación Metodológica.....</b>	<b>12</b>
<b>8 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....</b>	<b>13</b>
<b>9 OBJETIVOS.....</b>	<b>15</b>
<b>9.1 Objetivo General.....</b>	<b>15</b>
<b>9.2 Objetivos Específicos.....</b>	<b>15</b>
<b>10 MÉTODO.....</b>	<b>15</b>
<b>11 ALCANCE.....</b>	<b>16</b>
<b>11.1 Temático.....</b>	<b>16</b>
<b>12 GEOGRÁFICO.....</b>	<b>16</b>

<b>13</b>	<b>TEMPORAL.....</b>	<b>16</b>
	<b>PARTE II: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN</b>	
	<b>PROFESIONAL .....</b>	<b>17</b>
<b>1</b>	<b>MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL .....</b>	<b>17</b>
<b>2</b>	<b>CONCEPTOS.....</b>	<b>18</b>
<b>2.1</b>	<b>La Ética y la Ética Pública.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2</b>	<b>Los Valores Éticos.....</b>	<b>21</b>
<b>2.3</b>	<b>Los Principios Éticos.....</b>	<b>23</b>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN PARA SOLUCIONAR EL</b>	
	<b>PROBLEMA DETECTADO.....</b>	<b>24</b>
<b>3.1</b>	<b>Diagnóstico del Clima Ético.....</b>	<b>25</b>
<b>4</b>	<b>RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>26</b>
<b>4.1</b>	<b>Gráficos.....</b>	<b>26</b>
	<b>Gráfico 1: Nivel de Cargo.....</b>	<b>26</b>
	<b>Gráfico 2: Años en la Institución .....</b>	<b>27</b>
	<b>Gráfico 3: Años en el Puesto de Trabajo.....</b>	<b>28</b>
	<b>Gráfico 4: Sexo .....</b>	<b>29</b>
	<b>Gráfico 5: Valor Importante en el MMAyA.....</b>	<b>30</b>
	<b>Gráfico 6: Misión y Visión del MMAyA .....</b>	<b>31</b>
	<b>Gráfico 7: Plan Estratégico Institucional del MMAyA .....</b>	<b>32</b>
	<b>Gráfico 8: Concepto del Vivir Bien .....</b>	<b>33</b>
	<b>Gráfico 9: Perdida de Objetos en la Institución.....</b>	<b>34</b>
	<b>Gráfico 10: Calidad de Servicio de MMAyA.....</b>	<b>35</b>
	<b>Gráfico 11: Solidaridad como Principal Orientación .....</b>	<b>36</b>
	<b>Gráfico 12: Vocación de los Servidores Públicos .....</b>	<b>37</b>
	<b>Gráfico 13: Permisividad de Obsequios en el MMAyA.....</b>	<b>38</b>
	<b>Gráfico 14: Trabajo Eficiente en el MMAyA .....</b>	<b>39</b>
	<b>Gráfico 15: Cumplir Leyes y Reglamentos Internos del MMAyA .....</b>	<b>40</b>
	<b>Gráfico 16: Reconocimiento a los Servidores Públicos.....</b>	<b>41</b>
	<b>Gráfica 17: Servidores Protegen sus Intereses .....</b>	<b>42</b>
	<b>Gráfica 18: Falta de Tiempo para Pensar en la Moral, Valores y Ètica.....</b>	<b>43</b>
	<b>Gráfica 19: Publicidad de las Faltas Éticas cometidas por los Servidores</b>	
	<b>Público .....</b>	<b>44</b>

<b>Gráfico 20: Auto Definición de lo que es Correcto o Incorrecto</b> .....	45
<b>Gráfico 21: Toma de decisiones en función al cargo.</b> .....	46
<b>Gráfico 22: Sanciones con Multas ante Faltas Éticas</b> .....	47
<b>Gráfico 23: Poderación del Interés Público Frente a la Familia</b> .....	48
<b>Gráfica 24: Meritocracia para los Cargos en el MMAyA</b> .....	49
<b>13.1 Talleres.</b> .....	50
<b>13.1.1 Taller N° 1.</b> .....	50
<b>13.1.2 Taller N° 2.</b> .....	50
<b>13.2 Redacción del Código De Ética.</b> .....	51
<b>13.3 Código de Ética.</b> .....	52
<b>13.4 Validación del Código de Ética.</b> .....	69
<b>13.4.1 Cuestionario de Validación del Código de Ética.</b> .....	71
<b>13.5 Resultados</b> .....	75
<b>RESULTADOS DE VALIDACIÓN</b> .....	75
<b>PARTE III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	81
<b>1 CONCLUSIONES</b> .....	81
<b>2 RECOMENDACIONES</b> .....	82
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	83
<b>DOCUMENTOS LEGALES</b> .....	84
<b>ANEXOS</b> .....	85
<b>ANEXO N° 1 - Nota D.M.T.E.P.S of. 2766-09, de fecha 9 de noviembre de 2009</b> .....	85
emitida por Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.....	85
<b>ANEXO N° 2: Nota MMAyA/DGAJ/N°770/09, de fecha 17 de noviembre de 2009</b> .....	86
emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua .....	86
<b>ANEXO N° 3: Nota MMAyA/DESPACHO1674/09 de fecha 27 noviembre de 2009</b> ...	87
emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. ....	87
<b>ANEXO N° 4: Resolución Ministerial No.- 312/11, de fecha 6 de mayo de 2011 emitida</b> por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. ....	88
<b>ANEXO N° 5: Resolución Ministerial N° 141, de fecha 17 de mayo de 2011 emitida</b> ...	89
por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. ....	89
<b>ANEXO N° 6: Encuesta para el Diagnóstico del Clima Ético Institucional.</b> .....	91
<b>ANEXO 7: Resultados del Diagnóstico del Clima Ético Institucional.</b> .....	94



## 1 INTRODUCCIÓN

El Estado dentro del proceso de cambio, denominado “Para Vivir Bien” y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo; traducido en la construcción de una Bolivia Digna, Democrática, Soberana y Productiva ha aprobado la Constitución Política del Estado respaldando los ejes de este proceso; para la construcción de una Bolivia Digna, traducida en establecer y ampliar el marco normativo de transparencia que permita la prevención, control social y sanción de la corrupción en el ámbito público y privado, con normas específicas que mejoren las normas vigentes en el país, regulando la conducta y los actos de los servidores públicos.

En la construcción de una Bolivia Democrática, se debe trabajar en la Gestión Pública y Transparente.

Hasta hace no mucho tiempo atrás, el manejo de la cosa pública estaba alejada de la participación de los sectores sociales, ésta forma de Administración era tomada como una estrategia para concentrar el poder en las manos de un grupo reducido de personas; lo único que dejó esta forma de administración fue alejar el mandato popular y las necesidades sociales del manejo de los recursos públicos, generando una administración poco transparente y sin control social.

El proceso de cambio se enfoca en la coordinación gubernamental y articulación entre las demandas de los sectores sociales y las respuestas que el Estado pueda dar a través de las entidades estatales responsables de la gestión pública.

La transparencia en la gestión pública establece un diálogo honesto y responsable entre el Estado y la sociedad para construir acuerdos orientados a enriquecer y mejorar la ejecución de las políticas públicas.

Es y se debe tomar el concepto de transparencia como medida preventiva para erradicar la corrupción institucionalizada; para lo cual antes de la aprobación de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo sustentó cuatro pilares para lograr la modernización del Estado y una Gestión Pública eficiente, estos pilares son: la transparencia, la lucha contra la corrupción, normativización y control social.

La transparencia se sustenta en acciones y hechos preventivos que dan lugar a actos basados en valores éticos relacionados con la actitud de la persona en su vida, en tal sentido el Programa de Transparencia en la Gestión Pública contribuye en la construcción del nuevo Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, mismo que debe ser cumplido y ejecutado por los 20 Ministerios.

## **PARTE I: ASPECTOS METODOLÓGICOS**

### **1 PRESENTATION DE LA INSTITUTION.**

En abril del año 1992 se promulga la Ley N° 1333 de Medio Ambiente de orden público, interés social, económico y cultural, generando un importante marco institucional que incluyó con la creación de la Secretaria Nacional del Medio Ambiente (SENMA) como organismo encargado de la gestión ambiental, dependiente de la Presidencia de la República.

El 8 de diciembre de 1995 mediante Decreto Supremo N° 24176, se aprueban los Reglamentos de la Ley de Medio Ambiente, con el propósito de mejorar la Gestión Ambiental.

El 10 de Julio de 2002, mediante Decreto Supremo N° 26705, se realizaron modificaciones al Reglamento de Gestión Ambiental y al Reglamento de Prevención y Control Ambiental. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 28499 se elaboraron ajustes al Reglamento de Prevención y Control Ambiental.

Bajo este contexto, en el Reglamento General de Gestión Ambiental se establece al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como Autoridad Ambiental Competente; y los Prefectos a través de las instancias ambientales de su dependencia, se constituyen en Autoridades Ambientales Competentes a nivel Departamental.

Entre marzo de 2003 y diciembre de 2005, el entonces Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación promovió el desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, social y tecnológico con la conservación del medio ambiente.

Asimismo, se le otorga la atribución de formalizar políticas y planes para el uso sostenible e incremento de los recursos naturales renovables, explotación y uso racional de recursos no renovables.

En este marco, el Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal se le otorga la responsabilidad de orientar el proceso de gestión de los recursos naturales entre ellos, los recursos hídricos a través de la Dirección General de Cuencas y Recursos Hídricos.

Con la promulgación de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, una de las principales medidas asumidas por el Gobierno en el sector de recursos hídricos fue la creación del Ministerio del Agua.

El Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRA y MA), posteriormente según Decreto Supremo N° 28631 del 8 de marzo de 2006 cambia de nombre a Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente (VBRFMA).

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado, en el mes de enero del año 2009, se promulga el Decreto Supremo N° 29894, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia; definiéndose además las atribuciones de la Presidenta o del Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros; conteniendo los principios y los valores que deben aplicarse en la conducta y accionar de los servidores públicos en el ejercicio de su función. Con este Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo, se amplían las competencias del Ministerio del Agua, incorporando la temática de medio ambiente, biodiversidad y cambios climáticos.

El Decreto Supremo N° 429, del 10 de febrero de 2010, modifica la Estructura Jerárquica de Ministerio de Medio Ambiente y Agua, asumiendo atribuciones y competencias en el Área Forestal, completando así íntegramente la gestión ambiental con los servicios básicos previstos por el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado.

Así se tiene definida la Estructura del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con el señalamiento de atribuciones a nivel directivo y ejecutivo en el ámbito competencial.

El Estado boliviano a través del Sector de Saneamiento Básico debe garantizar a los bolivianos y bolivianas la preservación, cobertura, captación y administración del recurso agua, manteniendo la sostenibilidad del servicio con una condición no lucrativa, gestión responsable y participación Territorial del nivel Nacional, Departamental, Regional, Municipal y Nacional y Pueblos indígenas originarios y campesinos incrementando el acceso a los servicios de agua potable y de servicios básicos, y con su transversalidad al sector estratégico y al sector de generación de ingresos y de empleo planteado en la Constitución Política del Estado y Plan Nacional de Desarrollo; otorgando seguridad jurídica, conservando, protegiendo y aprovechando de manera sustentable los recursos hídricos, a los usuarios y entidades prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento básico, consolidando y fortaleciendo el sector a través de instituciones que prestan servicios integrales y sostenibles para VIVIR BIEN.

## **2 MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

### **2.1 Misión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua**

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua desarrolla y ejecuta políticas públicas, normas, planes, programas y proyectos, para la conservación, adaptación y aprovechamiento sustentable de los recursos ambientales, así como el desarrollo de riego y saneamiento básico

con enfoque integral de cuencas, preservando el medio ambiente, que permite garantizar el uso prioritario de agua para la vida, respetando usos y costumbres para alcanzar el vivir bien.

## **2.2 Visión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.**

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua promueve proteger y administrar de manera sustentable los recursos y servicios ambientales, generando condiciones para el desarrollo económico y social del país.

## **3 MARCO ESTRATÉGICO.**

### **3.1 Factor de Éxito: Desarrollo Organizacional y Organización Institucional.**

Consolidar al Ministerio de Medio Ambiente y Agua como una institución transparente, eficiente y fortalecida orgánica y funcionalmente, a través de institucionalización de una gestión por resultados.

### **3.2 Factor de Éxito: Biodiversidad Sustentable, Calidad Ambiental y Gestión y Desarrollo Forestal.**

- Promover la conservación y protección de los recursos de la biodiversidad y la gestión de áreas protegidas, incorporando los conocimientos y tecnologías locales.
- Consolidar la gestión ambiental para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos en el medio ambiente en beneficio de la población nacional.
- Promover acciones que permitan reducir los efectos del cambio climático en el marco de una gestión ambiental sustentable.
- Mejorar e incrementar la producción agropecuaria para contribuir a lograr soberanía alimentaria y generación de excedentes, a través de la ampliación de la cobertura de riego, desarrollo de capacidades en la gestión de sistemas de riego y

ejercicio de los derechos de uso de agua para riego de comunidades indígenas y productores agropecuarios.

En este sentido se hace prioritaria la relación entre la administración y el administrado. Ello en la implicancia de que un servicio en estructuras organizativas armoniosa en el que prevalezca la inspiración y materialización de principios y valores otorga resultados que se demuestran palpablemente con baja incidencia reaccionaria.

### **3.3 Factor de Éxito: Agua para Vivir Bien.**

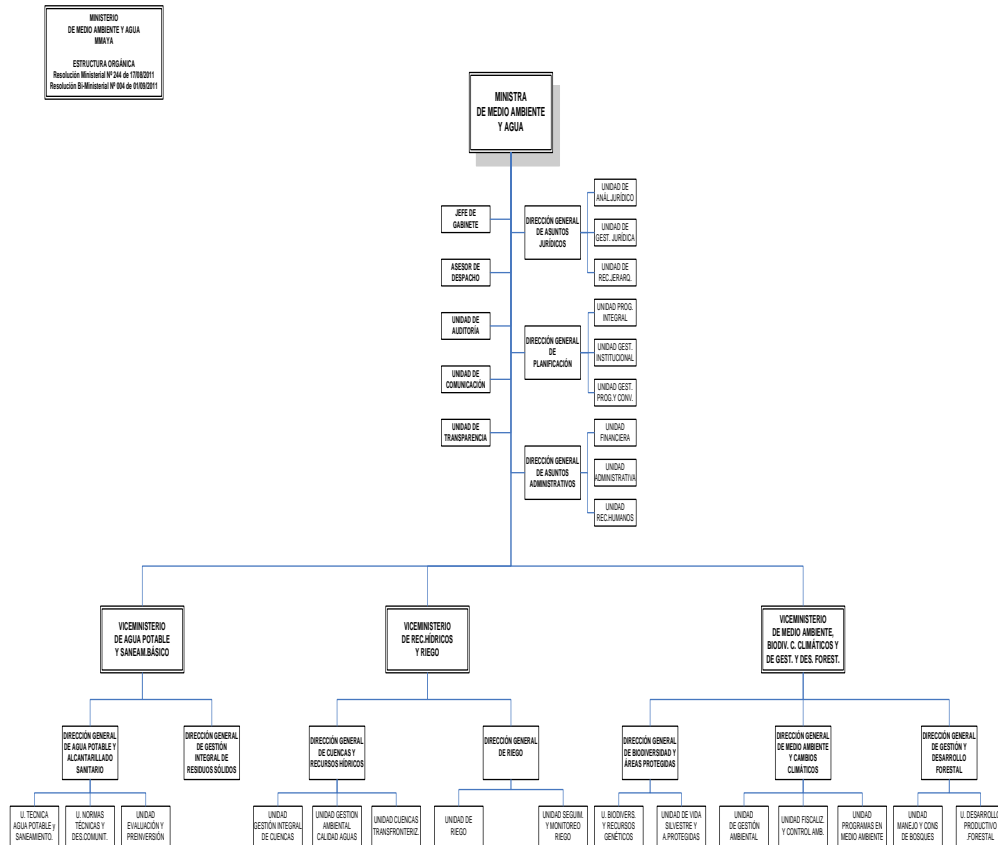
Mejorar e incrementar la producción agropecuaria para contribuir a lograr soberanía alimentaria y generación de excedentes a través de la ampliación de la cobertura de riego, desarrollo de capacidades en la gestión de sistemas de riego y ejercicio de los derechos de uso de agua para riego de comunidades indígenas y productores agropecuarios.

Promover y fortalecer la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas bajo un enfoque integral y sostenible a través de modalidades de participación y autogestión.

Implementar programas integrales de agua y saneamiento (alcantarillado, residuos sólidos, letrinas, etc.) que faciliten el acceso pleno, así como la expansión de los servicios en el marco de la gestión de recursos hídricos y residuos sólidos.

## **4 ESTRUCTURA BÁSICA.**

Organizacionalmente el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en lo temporal para la gestión 2011, se estructura de la siguiente forma:



## 5 PROBLEMAS DETECTADOS

### 5.1 Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico

Para el actual Gobierno, la Transparencia en la Gestión Pública es uno de los ejes fundamentales del proceso de cambio para la construcción de una nueva sociedad y del Estado plurinacional y comunitario.

El Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, con el que se da inicio al proceso de desmontaje del colonialismo y del neoliberalismo, implementa cuatro estrategias nacionales: **1)** Estrategia Económica: Bolivia Productiva, **2)** Estrategia Socio comunitaria: Bolivia Digna, **3)** Estrategia de Relacionamento Internacional: Bolivia Soberana, **4)** Estrategia del Poder Social: Bolivia Democrática.



La Bolivia Digna comprende los siguientes sectores: Protección Social, Salud, Educación, Justicia, Seguridad Pública, Defensa Nacional, Culturas, Saneamiento Básico.

La propuesta de cambio en el Sector Justicia está orientada a construir un sistema de justicia plural, participativa, transparente, esencialmente restaurativa con equidad e igualdad.

Para lograr este objetivo se propone como política: erradicar la corrupción institucionalizada que se basa en “cero tolerancias a la corrupción e impunidad”, plena transparencia en el manejo de recursos y vigencia de mecanismos de Control Social pertinentes.

La Bolivia Democrática comprende los sectores de: Descentralización, Coordinación con movimientos sociales y sociedad civil y Gestión Pública y Transparente.

La propuesta de cambio de este último sector es la articulación de las demandas de los grupos sociales y la respuesta de las entidades estatales responsables de la gestión pública.

La Constitución Política del Estado, norma suprema del Estado Plurinacional, establece preceptos concernientes a la Transparencia en la Gestión Pública y la lucha frontal contra la corrupción.

La transparencia, es tomada como uno de los valores fundamentales del Estado, además de ser un valor en la organización y funcionamiento de las instituciones, así como en la conducta que todo servidor público debe seguir desarrollando su servicio con ética.

La Política Nacional de Transparencia aprobada mediante Decreto Supremo N° 0214, tiene como objeto dotar a las instituciones públicas, a la empresa privada, a la ciudadanía, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales de instrumentos orientados a la prevención investigación y sancionar los actos de corrupción, este trabajo es concebido en

cuatro ejes de trabajo: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana; Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública y el Derecho del Acceso a la Información; Medidas para Eliminar la Corrupción y Mecanismos de Fortalecimiento y Coordinación Institucional.

El Decreto Supremo N° 29894, establece la nueva estructura y funciones del Órgano Ejecutivo garantizando la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la norma fundamental, recordando que la Transparencia es un valor esencial para la transformación del Estado.

En la estructura del Órgano Ejecutivo se establece que el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción tiene la responsabilidad de formular y ejecutar políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, con facultades de implementar programas y proyectos para el acceso a la información pública, promover la ética pública, generar procesos de rendición de cuentas y coadyuvar en el empoderamiento y organización ciudadana para la lucha contra la corrupción y la prevención, en directa vinculación con el proceso de transformación del Estado.

En esta estructura también se prevé la creación de una Unidad de Transparencia en cada Ministerio, Unidad que se encargará de transparentar la gestión pública del Ministerio, la cual tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, enfocando sus labores en asegurar el acceso a la información pública, promover la ética de los servidores públicos, desarrollar mecanismos para la implementación del control social y velar porque las autoridades cumplan con los ejes de trabajo de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

La Ley N° 2027, en su Capítulo III, Ética Pública, artículo 13 (Promoción de Códigos de Ética) determina que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad. Toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa.

El 09 de noviembre del 2009, el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de misiva D.M.T.E.P.S. Of. 2766-09, en el marco de sus atribuciones conferidas por el D.S. N° 29894, solicita información en relación al Código de Ética en aplicación al artículo 13 de la Ley N° 2027 (Anexo I).

Como consecuencia de la solicitud del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el 27 de noviembre del 2009 el Ministro de Medio Ambiente responde que no cuenta con el Código de Ética Institucional, en ese entendido solicita el apoyo de esa cartera de Estado para la elaboración de dicho instrumento.

## **6 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

El marco normativo expresado en la Constitución Política del Estado define nuevos principios ético – morales, orientados a lograr una gestión pública articulada, eficiente, transparente, libre de corrupción que otorgue mayor confiabilidad y seguridad jurídica para lo cual requiere de una plataforma que sensibilice a los servidores públicos para dar cumplimiento a esos principios, permitiendo el cumplimiento de la Política Nacional de Transparencia.

La falta de un mandato imperativo como instrumento necesario y mecanismo preventivo, que permita construir y consolidar un marco y escenario de valores éticos dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ha impedido la apropiación y sensibilización para el cumplimiento pleno y voluntario de los principios ético – morales que uniformen la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

## **7 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN.**

### **7.1 Justificación Teórica.**

El presente Plan de Innovación permitirá la aplicación de un esquema normativo (Código de Ética) dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, estableciendo el marco de la conducta ética al interior de la institución, determinando deberes, derechos y obligaciones en base a los principios ético-morales de la sociedad plural, respondiendo a sus necesidades, alentando la vocación de servicio público en beneficio de todos y todas alcanzando así, no solo la forma idónea para dar cumplimiento a la misión y visión de esta cartera de Estado, sino también el ejercicio activo de un compromiso de servicio a toda la población en su conjunto.

### **7.2 Justificación Metodológica.**

La aplicación de métodos científicos e instrumentos tipo permitirán elaborar cuestionarios, adopción de preceptos Éticos, dimensionamiento de los resultados y construcción articulada del Código de Ética (Proyecto de Innovación), sustentado en la aplicación de técnicas de investigación previa.

La identificación de criterios rectores, aplicación de técnicas de recolección de información para efectuar un diagnóstico del clima ético institucional, el desarrollo de talleres

de sensibilización y motivación más el proceso de validación con la participación de servidores públicos dependientes de las diez direcciones que forman parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, permitirán la elaboración e implementación de un Código de Ética institucional con el objetivo de otorgar pautas de conducta a los servidores públicos, mejorando el nivel y la calidad de la gestión pública dentro la institución, comprometiendo a los servidores públicos al correcto desempeño laboral y de servicio.

La metodología utilizada emerge del método inductivo, mismo que consiste en el “proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada”. (Méndez, 2001- 141).

Las fuentes y técnicas de recolección de información se circunscribieron a información primaria, recopilada directamente de los servidores públicos con el propósito de descubrir un cuadro preciso sobre la internalización de los principios ético- morales (Ética Pública) en los servidores del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

“El uso de métodos y técnicas específicas proporcionan instrumentos que sirven de aporte para el estudio de problemas similares investigados”. (Méndez, 1988 – 58).

## **8 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.**

Este Proyecto de Innovación permitirá concientizar y sociabilizar los principios éticos – morales, valores y principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución Política del Estado a través de talleres, previo un diagnóstico del Clima Ético del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Ello en lo tangible determinara el nivel de sensibilización, favorable o desfavorable, para la elaboración de un Código de Ética.

Los cambios en las sociedades y en las instituciones no ocurren per se: son los individuos, actuando solos y a través de las instituciones, quienes promueven y realizan los cambios. De esta forma, una sociedad que aspire a mayores logros en materia de desarrollo humano tiene que aspirar, a su vez, a consolidar en su seno una conciencia ética que privilegie los valores de respeto a la dignidad humana, la honestidad, la justicia, el respeto a la ley, el desarrollo humano, la convivencia pacífica y el medio ambiente.

Para lograrlo encontramos que la educación ética alienta la formación de servidores públicos y/o ciudadanos responsables, emprendedores, honrados, respetuosos y colaboradores. La pertinencia de un Código de Ética en el Ministerio se hace evidente para consolidar el nuevo Estado Plurinacional que se sustenta en la transparencia en la gestión pública y la lucha contra la corrupción ante el deterioro de los valores de la sociedad con el predominio del dinero que es el mayor antivalor presente en la administración pública. La alternativa de ganar - perder tan común en nuestros días, se aleja de la ética de solidaridad y tolerancia contrarios al paradigma del Vivir Bien.

Los servidores públicos, y en especial los de niveles superiores están en la responsabilidad de crear condiciones organizacionales que fomenten los principios ético-morales de la sociedad plural mediante la institucionalización de la ética. Esto significa aplicar e integrar estos principios éticos a la gestión pública ya sea a través de una política organizacional o la creación de un Código de Ética.

Por lo tanto, el aspecto relevante que condujo a la realización del Proyecto de Innovación, es el de contribuir con el proceder Ético del servidor público, bajo la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que implica una concientización de los valores

colectivos, lo que permitirá coadyuvar en la gestión administrativa, que se fundamenta en el servicio tendiente a lograr el bien común y la satisfacción de las necesidades de la población.

## **9 OBJETIVOS.**

### **9.1 Objetivo General.**

Establecer las bases jurídicas suficientes para adoptar, recuperar y reinsertar en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua los principios ético – morales de la sociedad plural, revalorizando aquellos vigentes.

### **9.2 Objetivos Específicos.**

Identificar las motivaciones que están detrás de las decisiones y acciones de los servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con el fin de establecer las mejores estrategias para implantar medidas preventivas y correctivas.

Determinar la preferencia de los servidores públicos por marcos normativos y reglamentarios de carácter punitivos o mecanismos reflexivos.

Establecer el grado de aprehensión de la misión y visión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Identificar el nivel de conocimiento y compromiso con los principios éticos-morales de la sociedad plural.

## **10 MÉTODO.**

La metodología para la formulación del Proyecto de Innovación, se inscribe en un proceso participativo de los servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, sustentado en información cuantitativa y cualitativa.

## **11 ALCANCE.**

### **11.1 Temático.**

La Maestría en Derecho Administrativo, ha contemplado dentro el programa la materia de Ética Pública y Estatuto del Funcionario Público, ambas sustentan el presente Proyecto de Innovación inspirado en el proceso de cambio que plantea un nuevo Estado Plurinacional, consolidado en la Constitución Política del Estado.

La Constitución Política del Estado, establece los principios que rigen la Administración Pública y los principios ético-morales de la sociedad plural. Conforme a la Política Nacional de Transparencia actualmente se requiere promover la probidad y la ética en la gestión pública, de tal forma que esta última se considera como pilar insustituible de todo el régimen de gobierno lo que permitirá su desarrollo de forma armónica.

## **12 GEOGRÁFICO.**

Los alcances del proyecto de innovación, abarca como ámbito geográfico el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su instancia central y desconcentrada, a nivel nacional.

## **13 TEMPORAL.**

El tiempo de trabajo demandado fue de un año calendario, circunscrito al entorno legal y jurídico vigente aplicable al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en cumplimiento a las actividades previstas en el desempeño de mis funciones como Jefa de Transparencia, durante las gestiones 2010 a 2012, plasmada en este documento y en las Resoluciones de Compatibilización y Aprobación del Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ello para obtener la titulación en la Maestría de Derecho Administrativo (Anexo 2 y 3).



## **PARTE II: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PROFESIONAL**

### **1 MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL**

Desde el 22 de enero de 2006, el gobierno propone, gobernar con el pueblo, esté proceso de cambio ameritó reformas estructurales en el patrón económico, social y político del país, para este fin el mandato Presidencial, “Cero tolerancia a la corrupción e impunidad”, junto con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo fueron la base de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para el impulso de diferentes iniciativas en materia de transparencia institucional, lucha contra la corrupción, recuperación y administración de bienes del Estado, estableciendo los cimientos para la construcción de un Estado confiable para Vivir Bien.

En tal sentido uno de los pilares fundamentales del actual proceso de cambio en Bolivia, es la Transparencia Institucional y la Lucha contra la Corrupción. Por primera vez en Bolivia se decidió luchar efectivamente contra la corrupción en la gestión pública, crear políticas públicas preventivas con participación social y reposición de valores éticos en los servidores públicos.

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado y el D.S. N° 29894, se hacía imprescindible establecer estrategias a seguir para el cumplimiento del mandato social, político y legal “Cero Tolerancia a la corrupción”, lo cual implicó establecer cuatro áreas: prevención, transparencia, recuperación de bienes del Estado y lucha contra la corrupción.

Los cumplimientos de estos componentes logran a largo plazo que la Gestión Pública Boliviana cuente con instituciones fortalecidas eficientes y eficaces que otorguen mayor

confiabilidad, transparencia y seguridad jurídica coadyuvando en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La Política Nacional de Transparencia cuenta con el Programa de Transparencia, concebido como una herramienta y expresión metodológica de los contenidos y acciones preventivas, conceptualmente definidos en la Política.

El Programa Implementa cuatro componentes: Acceso a la Información, Rendición de Cuentas, Control Social y Ética Pública, el último componente es objeto del Proyecto de Innovación para ser implementado en el Ministerio de Medio Ambiente Agua.

## **2 CONCEPTOS.**

- **Ética.**

La ética es una ciencia que estudia el comportamiento histórico- social de los valores morales, es así que, busca el estudio de lo moral (usos, costumbres). “La ética es la ciencia de lo moral”.

El compromiso efectivo de los servidores y servidoras públicas con valores y principios morales, que conducirán su servicio guardando un correcto desempeño personal y laboral.

- **Moral.**

Entendemos a la moral como la costumbre o costumbres convertidas en normas o reglas sociales – personales establecidos por cada sociedad.

- **Ética Pública.**

Es aquella que vela por que los servidores públicos cuenten, cumplan y observen los valores, principios y normas adoptadas por el Estado.

Entendida como la promoción de una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

Las conductas de los servidores públicos deben estar enmarcadas dentro del principio del interés común como posibilidad de alcanzar la confianza ciudadana y mejorar los estándares de eficiencia.

Para alcanzar conductas éticas deseables es fundamental iniciar procesos internos que desarrollen e implementen nuevas habilidades del talento humano en busca de sentido y gusto por los valores, así como la construcción de marcos que se enfrenten al individualismo, la indiferencia, la apatía y la ausencia de sentido de permanencia en el ejercicio de sus funciones.

El componente de ética procura dos momentos imprescindibles, la incorporación de la ética en el ejercicio de sus funciones y la normativización, (Código de Ética).

- **Transparencia.**

Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

## **2.1 La Ética y la Ética Pública.**

Según una corriente «clásica», la Ética tiene como objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre, es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional. Ello no se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que

busca emitir un juicio sobre estos, lo que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.

Fernando Savater, en el primer capítulo de su libro Ética para Amador define la Ética como «el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)». Ello en el sustrato de lo personal en relación a otros. Ello implica establecer una distinción entre lo que sea bueno y lo que sea malo desde el punto de vista Ético, y si el bien y el mal Éticos coinciden o no, con lo que serían el bien y el mal en sí.

Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables. Una sentencia ética supone la elaboración de un juicio moral y una norma que señala cómo deberían actuar los integrantes de una sociedad.

Por servidor público se refiere a los dignatarios funcionarios y toda persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales. Para el desempeño de su función es necesario que el servidor actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente plantee para el desarrollo de sus deberes. La ética se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Al estar relacionada directamente la Ética y el Derecho no es menos cierto que su abordaje se da a partir de la deontología, que es la teoría normativa según la cual ciertas acciones deben ser realizadas y otras no, más allá de las consecuencias positivas o negativas que el accionar o la inactividad pueden ocasionar.

Para Jacqueline Lira Valles, “La ética es aquella instancia desde la cual juzgamos y valoramos la forma como se comporta el hombre y, al mismo tiempo la instancia desde la

cual formulamos principios y criterios acerca de cómo debemos comportarnos y hacia donde debemos dirigir nuestra acción, designamos con la palabra "Ética" el comportamiento, la conducta y el actuar de las personas”.

En dicho orden la aplicación de la Ética es de carácter general, admitiendo particularizaciones.

Cuando se habla de Ética Pública se refiere sencillamente a la Ética aplicada y puesta en práctica en los asuntos de Gobiernos. Es la Ética aplicada en los servidores públicos, entendiéndose por éstos aquéllas personas que ocupan un cargo público en todos sus niveles, y que tienen una responsabilidad ante el Estado por mandato legal en casi todos los países latinoamericanos. Dichas responsabilidades se traducen en actos concretos orientados hacia el interés común y/o de la ciudadanía. La Ética Pública se refiere entonces a los actos humanos en tanto que son realizados por gobernantes y servidores públicos en el cumplimiento del deber, funciones actividades y tareas.

## **2.2 Los Valores Éticos.**

Para alcanzar el precepto de los Valores Éticos, debemos entenderlos como un conjunto de normas establecidas en la mente del individuo, este conjunto de valores son la guía que nos ayuda a actuar de manera responsable, frente a diversas situaciones.

Se pueden clasificar en dos grupos a los Valores Éticos: Personales y Públicos:

**Valores Éticos Personales** se denominan a los valores de cada individuo, siendo intrínsecos.

- Autenticidad
- Creatividad

- Felicidad
- Placer
- Amistad
- Ternura
- Profesionalidad

**Valores Éticos Públicos** son los valores establecidos en la sociedad para la sana convivencia entre las personas, para el Proyecto de Innovación se consideraron los establecidos en la Constitución Política del Estado:

- Unidad
- Igualdad
- Inclusión
- Dignidad
- Libertad
- Solidaridad
- Reciprocidad
- Respeto
- Complementariedad
- Armonía
- Transparencia
- Equilibrio
- Igualdad de Oportunidades
- Responsabilidad

### 2.3 Los Principios Éticos.

En cuanto a los Principio Éticos, éstos son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida, etc. Los principios morales también se llaman máximas o preceptos.

Los principios son declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo y felicidad, los principios son universales y se los puede apreciar en la mayoría de las doctrinas y religiones a lo largo de la historia de la humanidad. Por su parte Immanuel Kant fundamenta la ética en la actividad propia de la razón práctica.

Considera principios aquellas proposiciones que contienen la idea de una determinación general de la voluntad que abraza muchas reglas prácticas. Los clasifica como máximas si son subjetivos o leyes si son objetivos.

Importante por ende la siguiente glosa conceptual: “Para Stephen R. Covey los principios son como faros y como leyes naturales que no se pueden quebrantar. Tal como observó Cecil B. de Mille en torno a los principios contenidos en su película "Los Diez Mandamientos": "Nosotros no podemos quebrantar la ley. Sólo podemos quebrantarnos a nosotros mismos y en contra de la ley". Así, la "realidad objetiva", el territorio del ser humano, está compuesto por principios (faros) que controlan el desarrollo y la felicidad humanos. Son en sí, leyes naturales enraizadas en la estructura de todas las sociedades civilizadas a lo largo de la historia y de aquellas instituciones que han perdurado. Algunos de estos principios son la rectitud, integridad, honestidad (Estos dos últimos crean los cimientos de la confianza), la dignidad humana, el servicio o idea de contribuir, el potencial, entre otros. Tales principios son verdades profundas, de aplicación universal. Se aplican a los

individuos, las familias, los matrimonios, y organizaciones de todo tipo. Es decir, son directrices para la conducta humana que han demostrado tener un valor duradero, permanente. Para captar su naturaleza únicamente basta con considerar vivir una vida basada en sus opuestos tales como la mala fe, el engaño, la bajeza, la inutilidad, la mediocridad, entre otros”.

La Constitución Política del Estado determina que los principios que rigen la Administración Pública son la legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

El Estado promueve como principios ético – morales de la sociedad plural:

- Ama suwa (No seas Ladrón)
- Ama Llulla (No seas mentiroso)
- Ama Quella (No seas Flojo)

### **3 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DETECTADO.**

Con el mandato Presidencial “Cero tolerancias a la corrupción e impunidad” y dado que uno de los pilares fundamentales del actual proceso de cambio en Bolivia, es la transparencia institucional. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, dentro del programa de Transparencia en la Gestión Pública encara la ética pública desde la perspectiva de contar con una normativa ética que prevenga la corrupción a través del cumplimiento de los principios, valores y normas de conducta enmarcados en la Constitución Política del Estado.



Para este cometido se realizó en primera instancia un Diagnóstico del clima ético de la institución.

### **3.1 Diagnóstico del Clima Ético.**

Para la elaboración de un código práctico, se procedió a efectuar un diagnóstico del clima ético con la finalidad de identificar cuáles son las motivaciones que están detrás de las decisiones y acciones del personal del Ministerio, con esta información se estableció las mejores estrategias para implementar procesos de cambio en lo referente a la conducta de los servidores públicos.

Con el diagnóstico se determinó la propensión y/o preferencia por marcos reglamentarios, mecanismos reflexivos y el tipo de capacitación que era necesario para consolidar el compromiso de los servidores públicos con los principios ético – morales del Estado Plurinacional.

Si bien el Ministerio de Medio Ambiente y Agua cuenta formalmente con un Plan Estratégico Institucional el que define la misión, visión y valores centrales. No se tenía la certeza de que los mismos estuviesen internalizados adecuadamente en los servidores públicos, considerando que por lo general estos instrumentos de planificación quedan en documentos de cumplimiento.

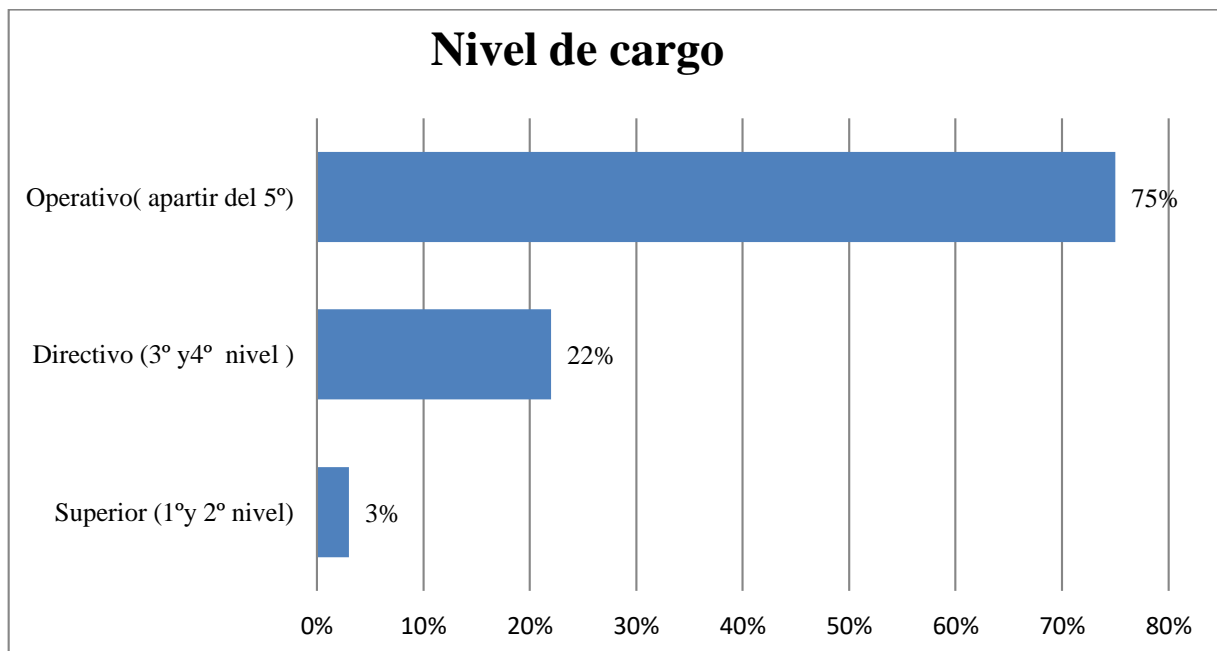
El diagnóstico se efectuó a través de una encuesta (Anexo 4), misma que permitió obtener la siguiente información.

## 4 RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

### 4.1 Gráficos

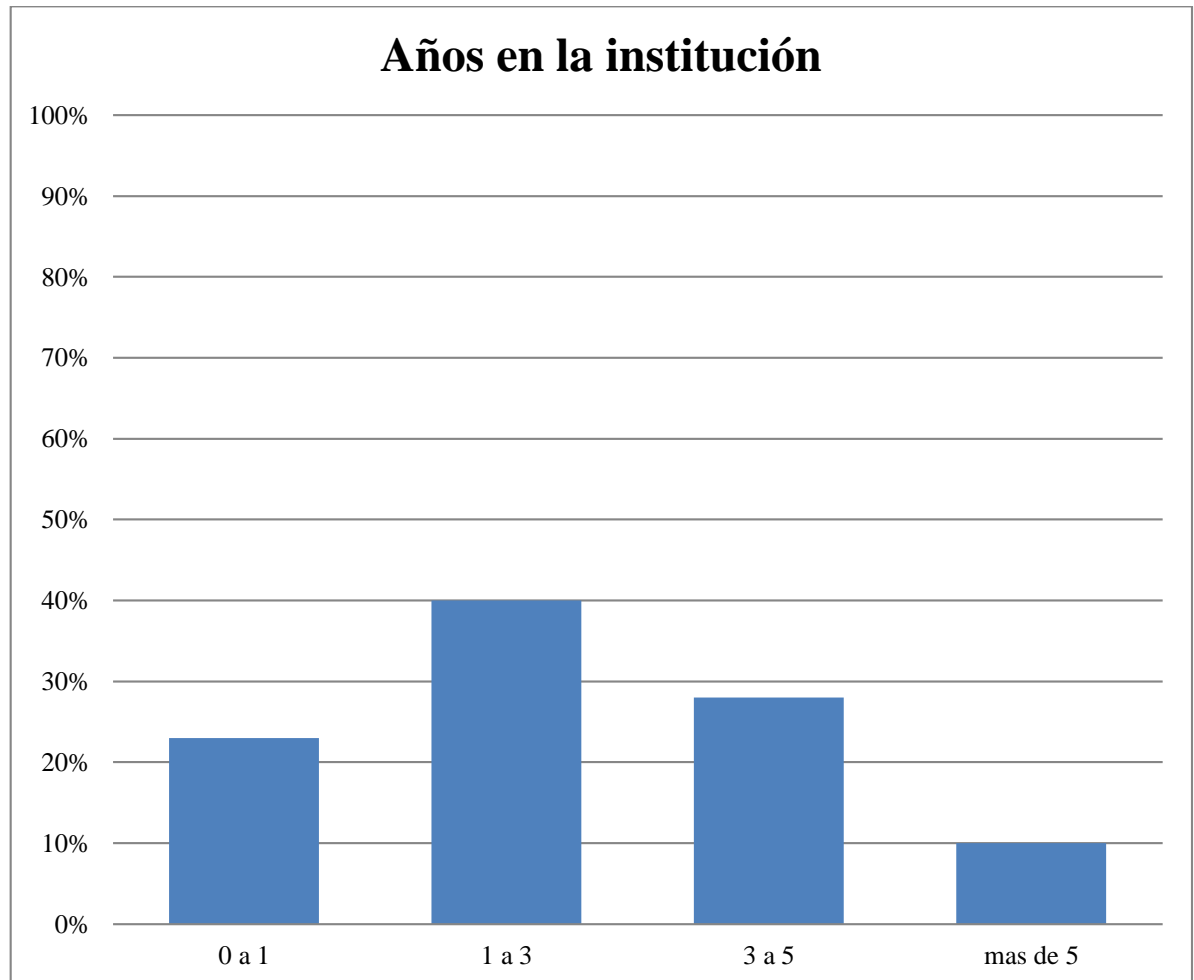
#### A. Su cargo actual corresponde al nivel.

Gráfico 1: Nivel de Cargo



FUENTE: Elaboración Propia

El 75 % de los servidores públicos que respondieron el formulario pertenecen al nivel operativo, Jefes de Unidad para abajo.

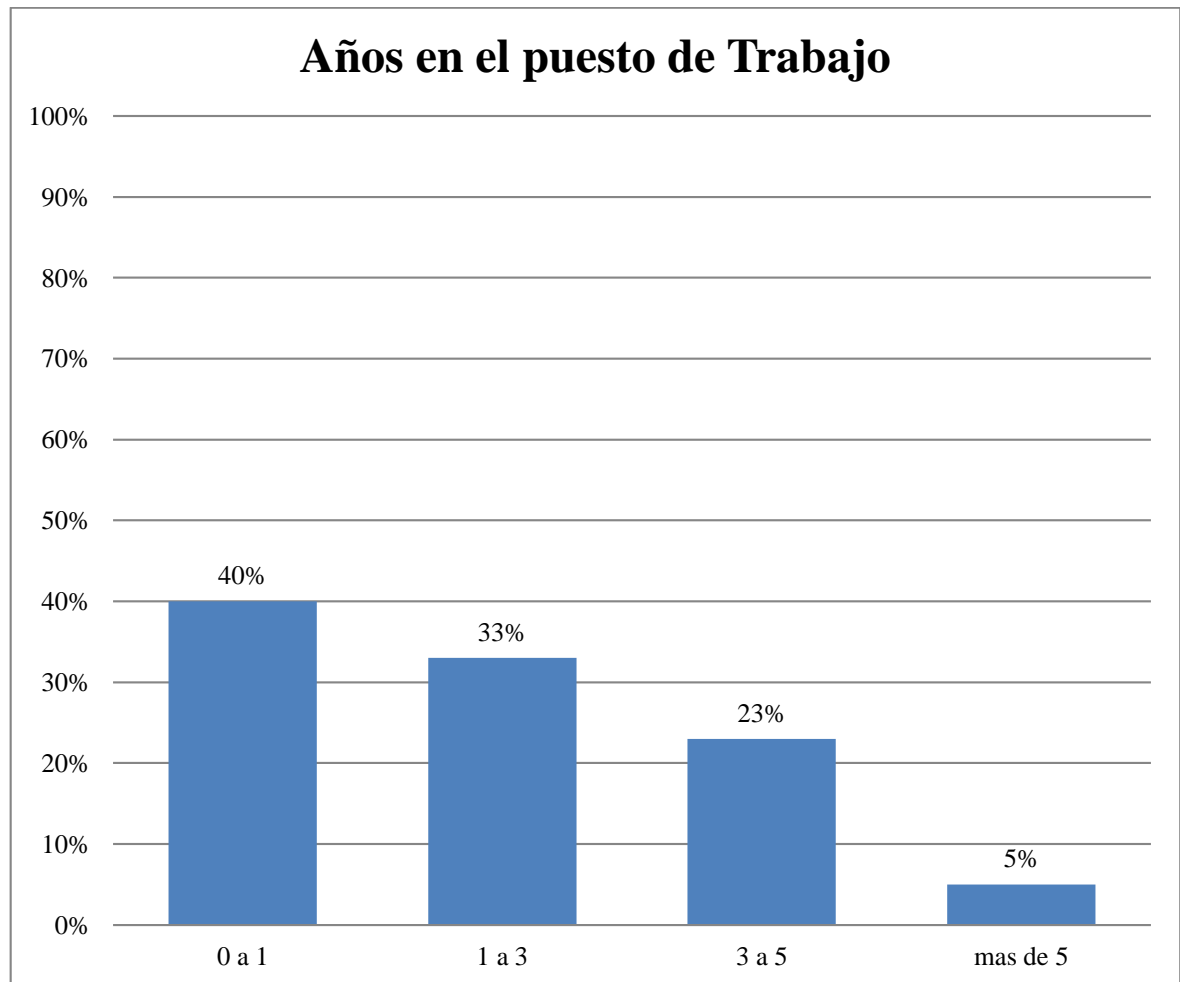
**B. ¿Cuántos años lleva en la institución?****Gráfico 2: Años en la Institución**

**FUENTE:** Elaboración Propia

El 40% de los encuestados trabajan en el MMAyA en un período comprendido entre 1 a 3 años, alto nivel de rotación.

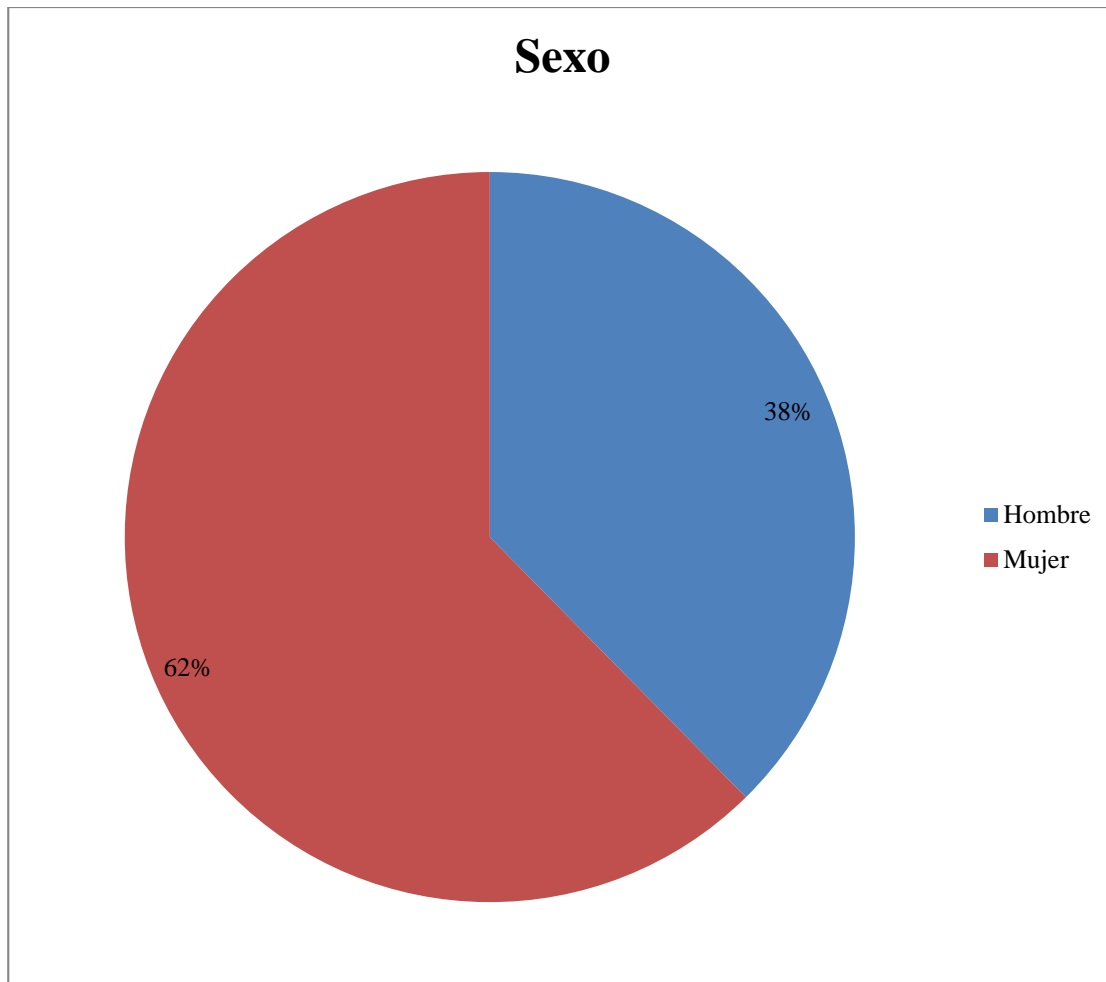
### C. ¿Cuántos años lleva en el puesto?

**Gráfico 3: Años en el Puesto de Trabajo**



**FUENTE: Elaboración Propia**

El 40% de los encuestados desempeñan su puesto por un tiempo menor a un año, alto nivel de rotación.

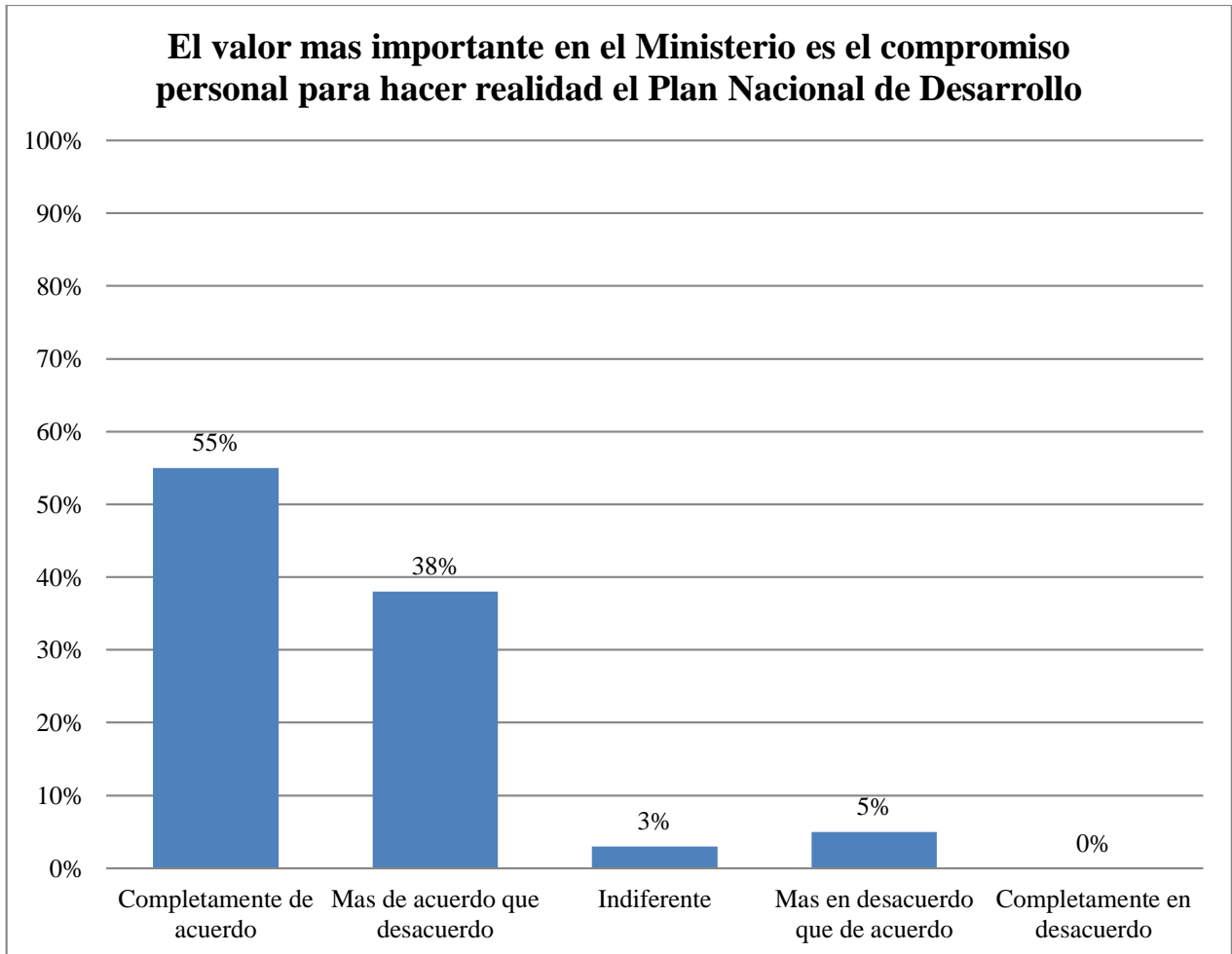
**D. Sexo.****Gráfico 4: Sexo**

**FUENTE:** Elaboración Propia

El 62% de los servidores públicos son de sexo femenino.

**E. El valor más importante en el Ministerio es el compromiso personal para hacer realidad el Plan Nacional de Desarrollo.**

**Gráfico 5: Valor Importante en el MMAyA**

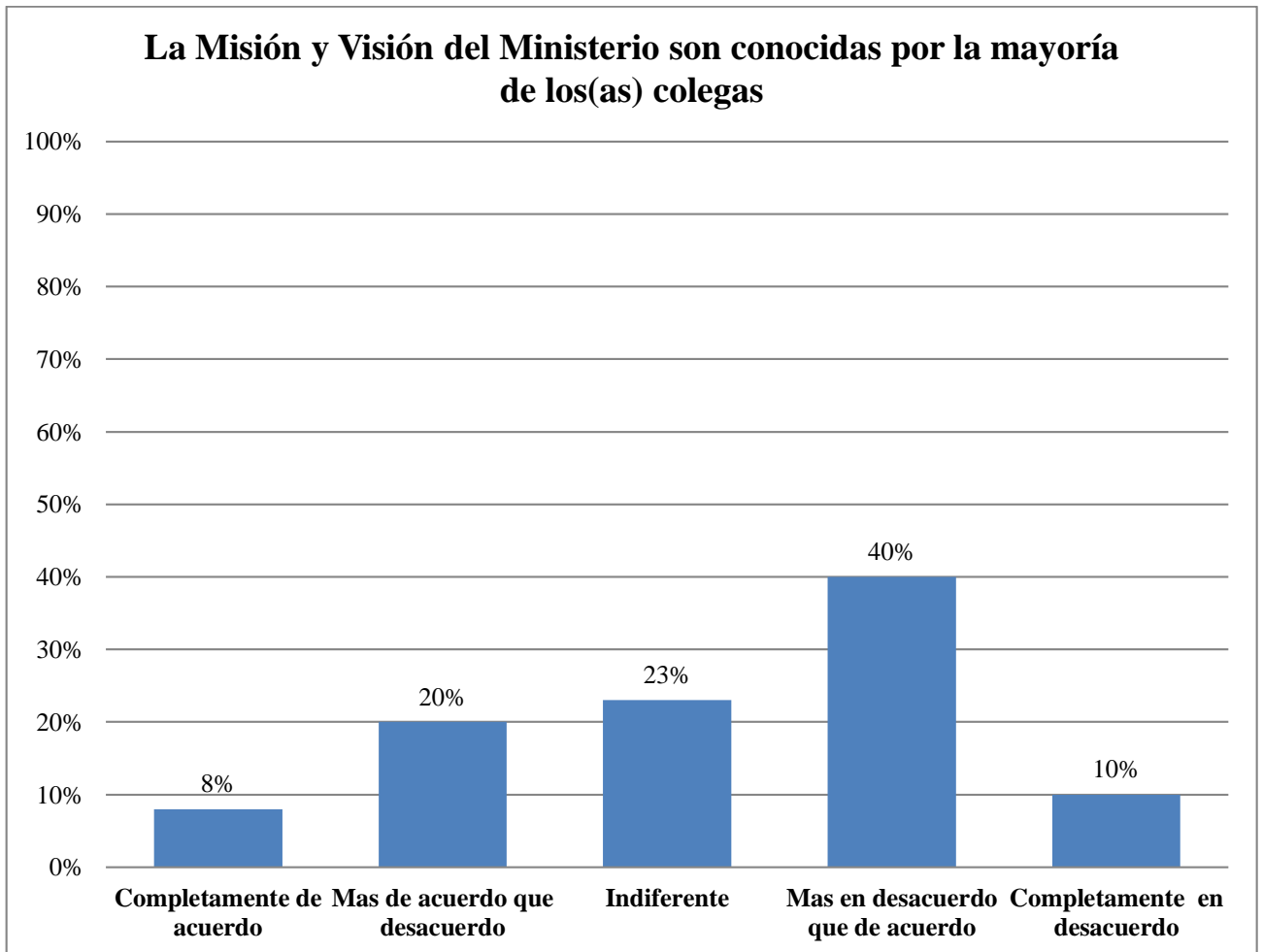


**FUENTE:** Elaboración Propia

Un 55% de los encuestados señalan estar que el valor más importante es el compromiso.

**F. La Misión y Visión del Ministerio son Conocidas por la Mayoría de los y las Colegas.**

**Gráfico 6: Misión y Visión del MMAyA**

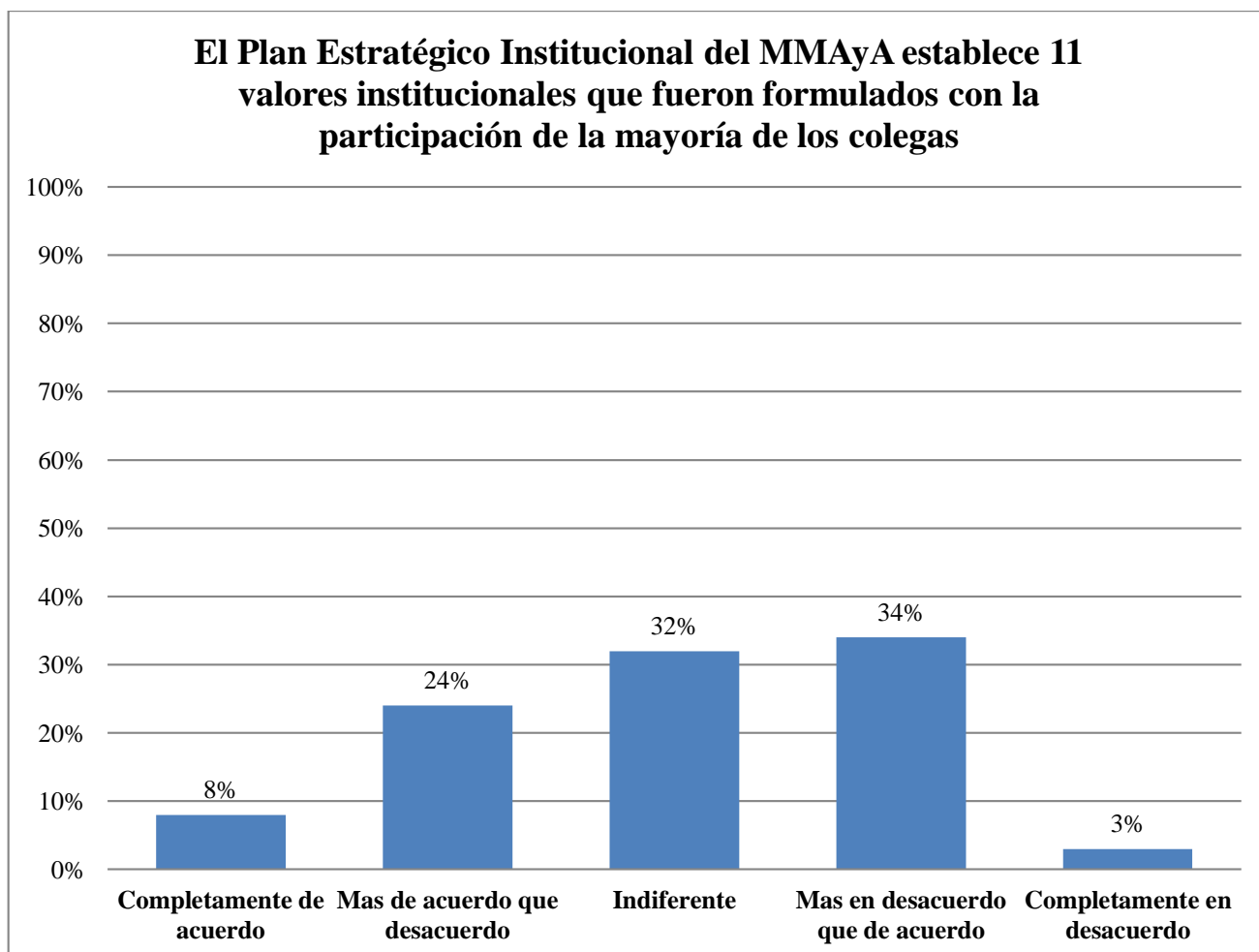


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 40% de los servidores públicos afirman conocer la misión y visión del Ministerio.

**G. El Plan Estratégico Institucional del MMAyA establece 11 valores institucionales que fueron formulados con la participación de la mayoría de los servidores públicos.**

**Gráfico 7: Plan Estratégico Institucional del MMAyA**



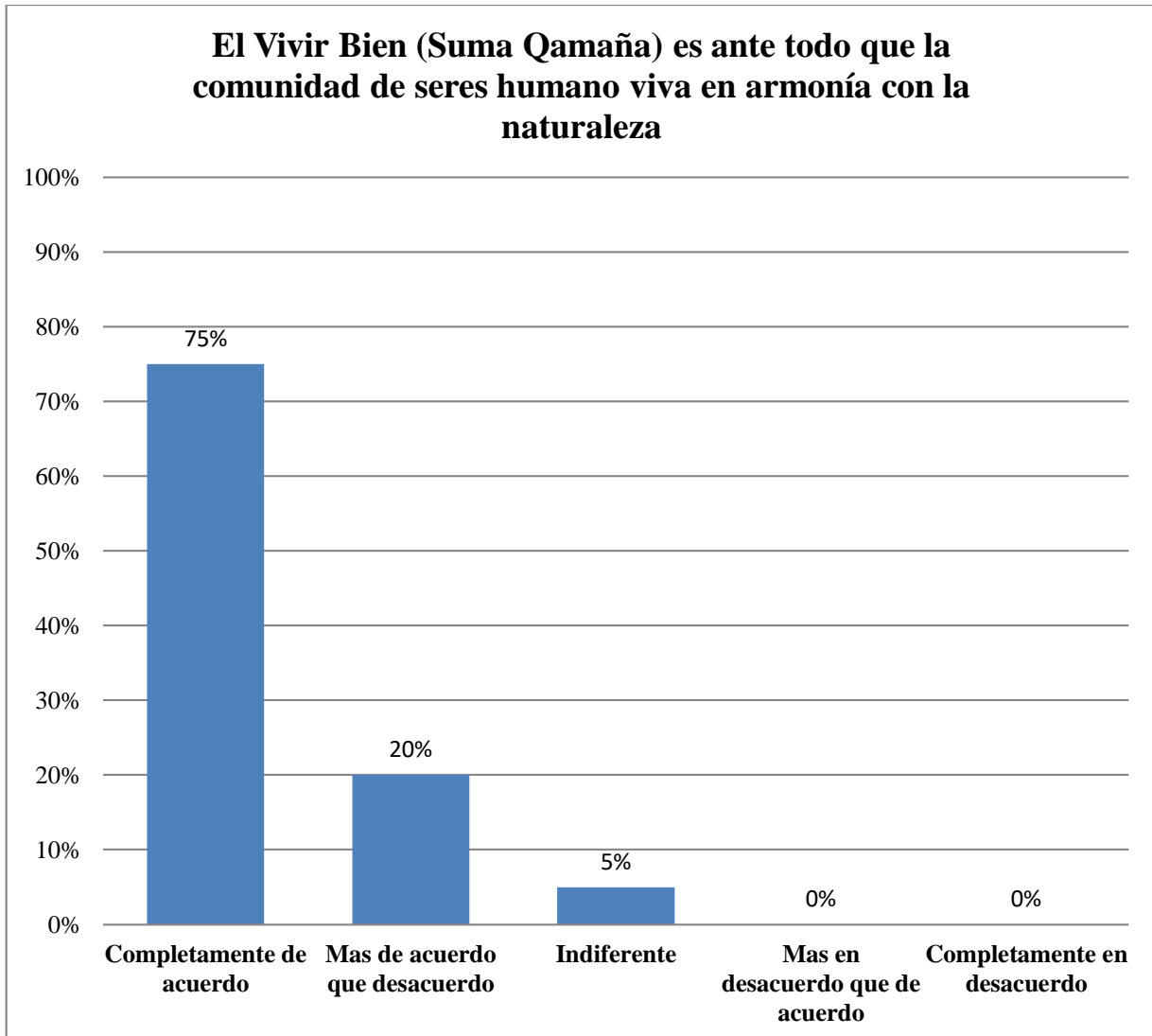
**FUENTE:** Elaboración Propia

El 34% señala que está más en desacuerdo que de acuerdo. Estos datos nos permiten establecer que los valores establecidos en el PEI del MMAyA no han sido trabajados conjuntamente con los servidores públicos o socializados por la institución.



**H. El Vivir Bien (Suma Qamaña) es ante todo que la comunidad de seres humanos viva en armonía con la naturaleza.**

**Gráfico 8: Concepto del Vivir Bien**

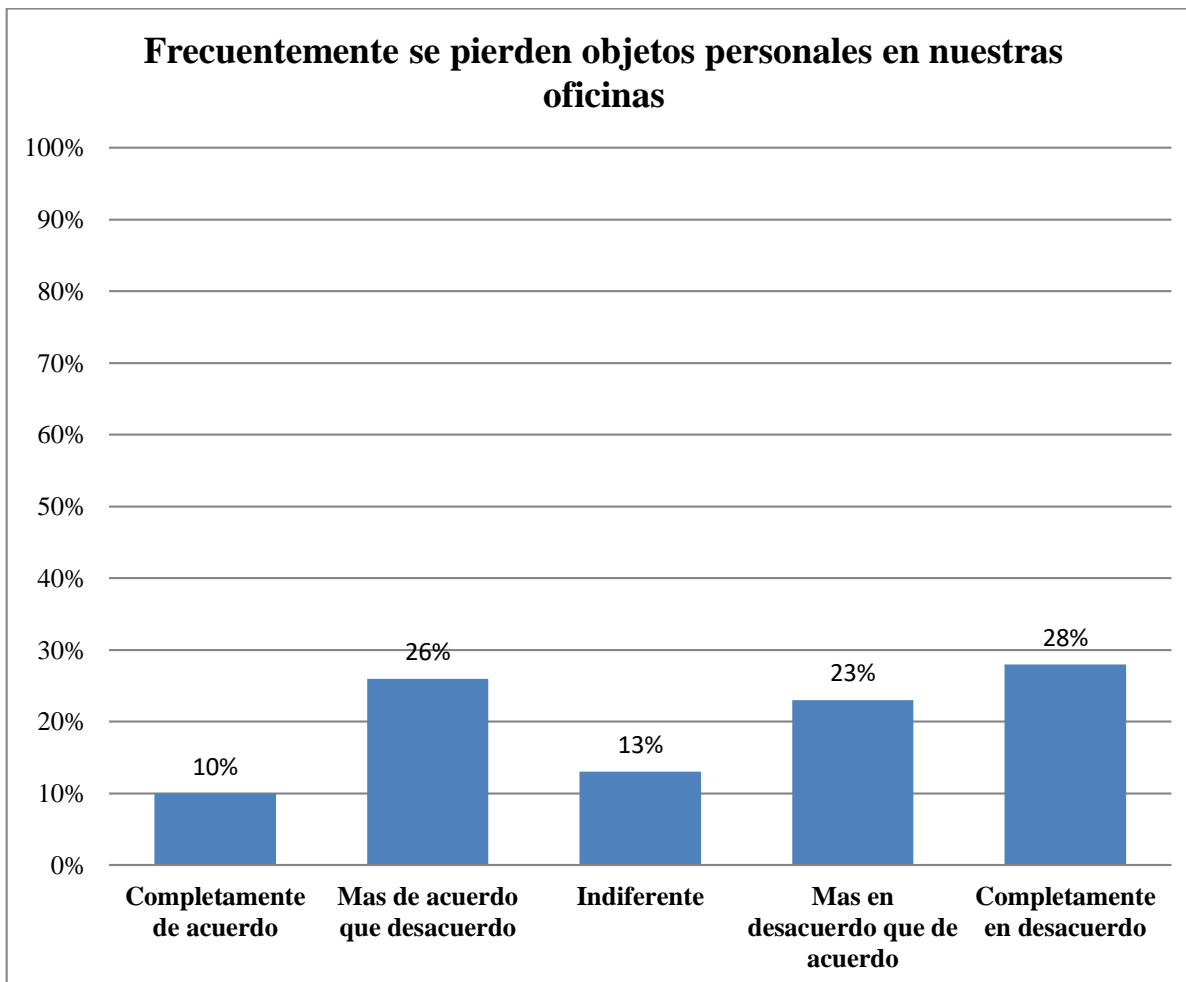


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 75% están completamente de acuerdo, permitiéndonos establecer que el paradigma del Vivir Bien es entendido por los servidores públicos.

**I. Frecuentemente se pierden objetos personales en nuestras oficinas.**

**Gráfico 9: Perdida de Objetos en la Institución**

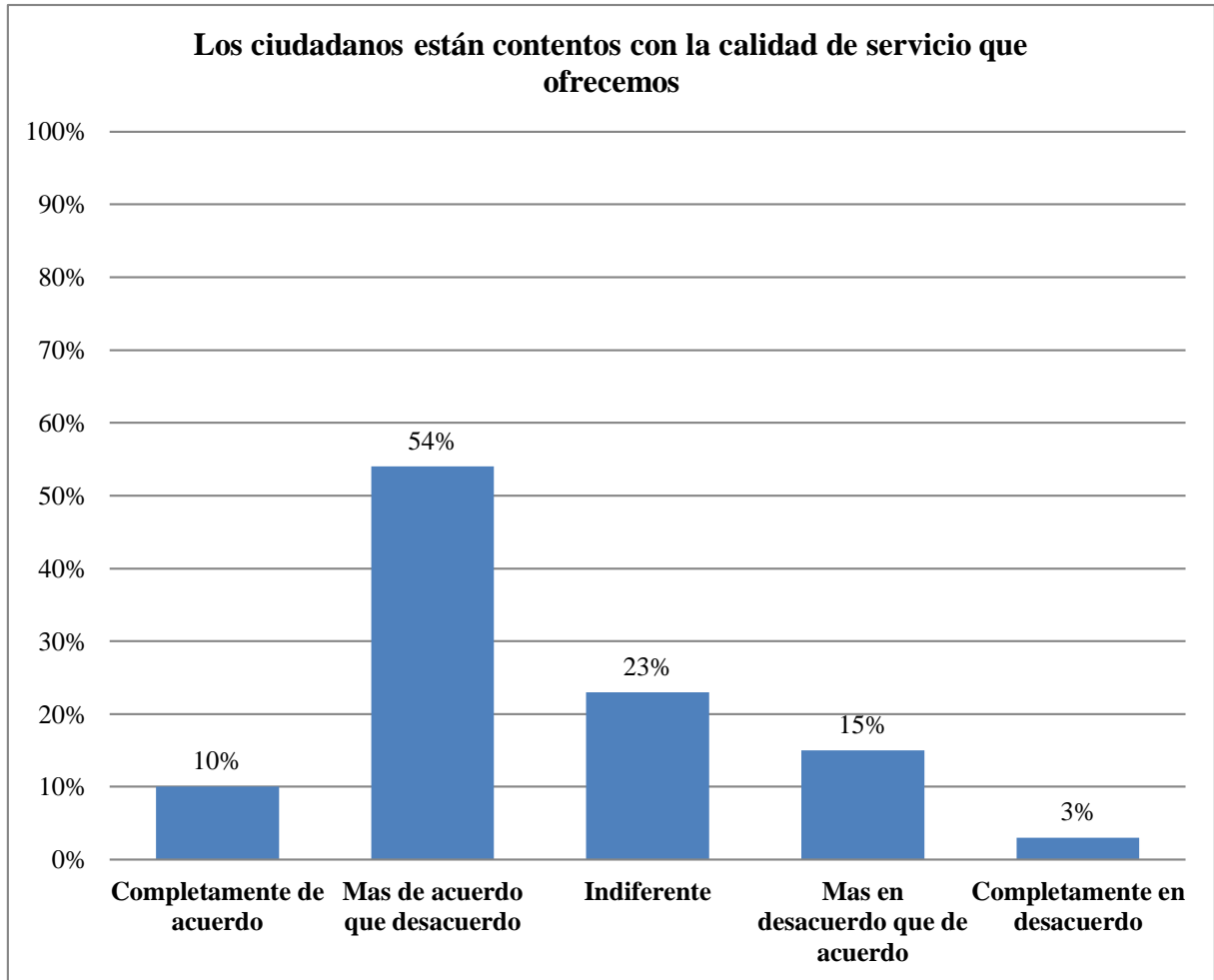


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 28 % está completamente en desacuerdo con la aseveración de que “Frecuentemente se pierden objetos personales en las oficinas”.

Los ciudadanos están contentos con la calidad de servicios que ofrecemos.

**Gráfico 10: Calidad de Servicio de MMAyA**

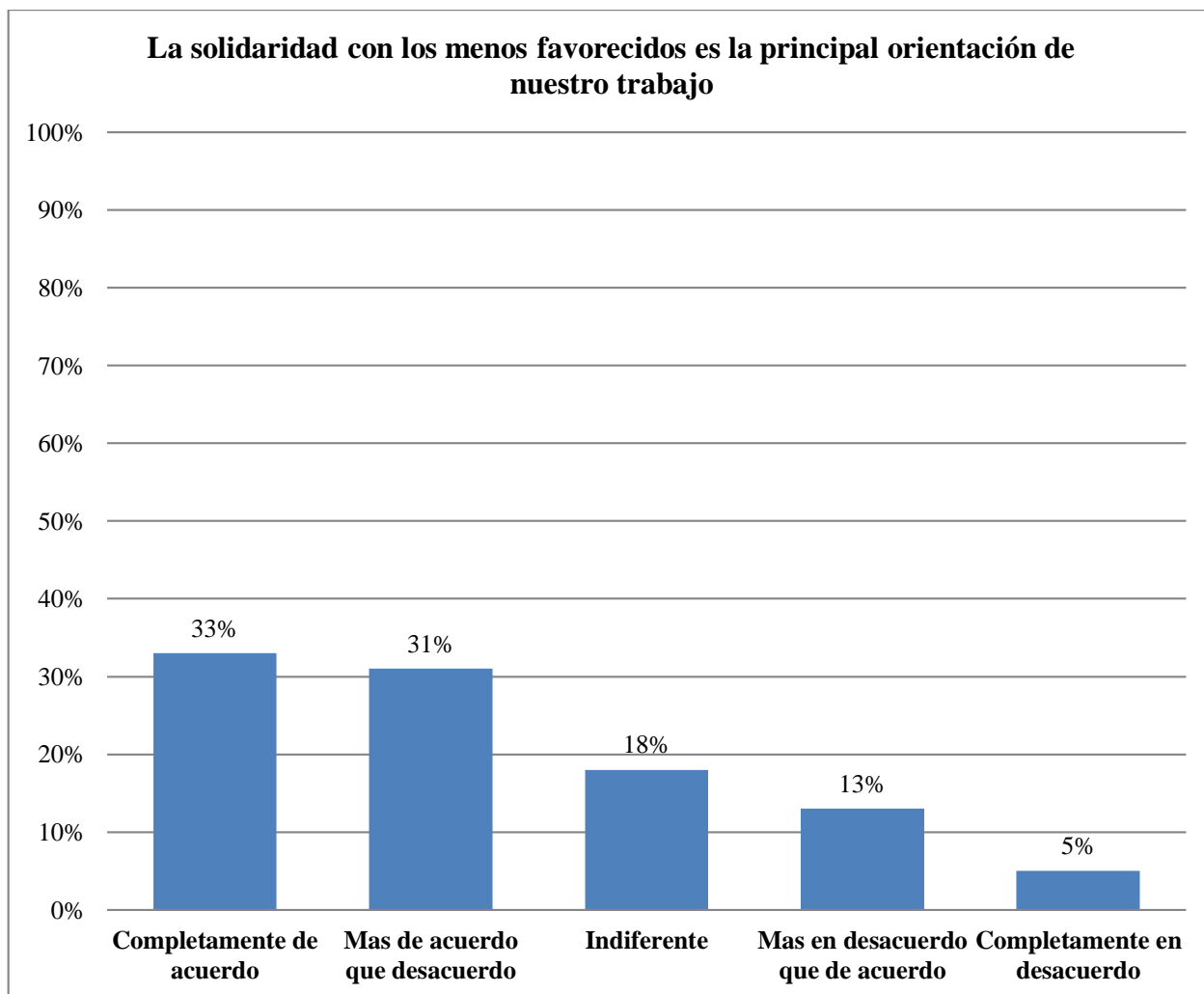


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 54 % de los servidores públicos señalan que los ciudadanos están contentos con la calidad de servicio que presta el Ministerio.

**J. La solidaridad con los menos favorecidos es la principal orientación de nuestro trabajo.**

**Gráfico 11: Solidaridad como Principal Orientación**

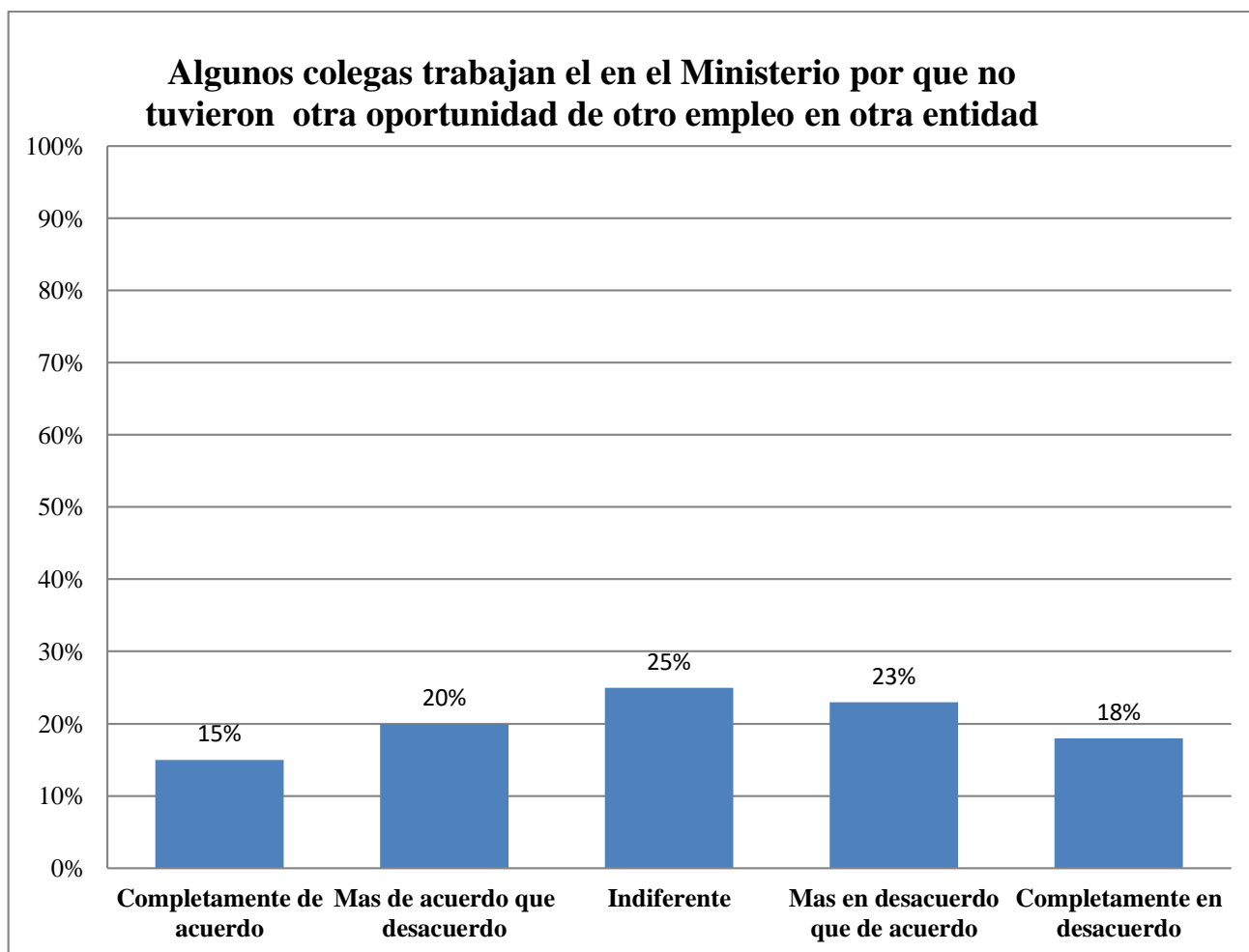


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 33 % están completamente de acuerdo con el valor solidaridad.

**K. Algunos de los colegas trabajan en el Ministerio porque no tuvieron otra oportunidad de empleo en otra entidad.**

**Gráfico 12: Vocación de los Servidores Públicos**

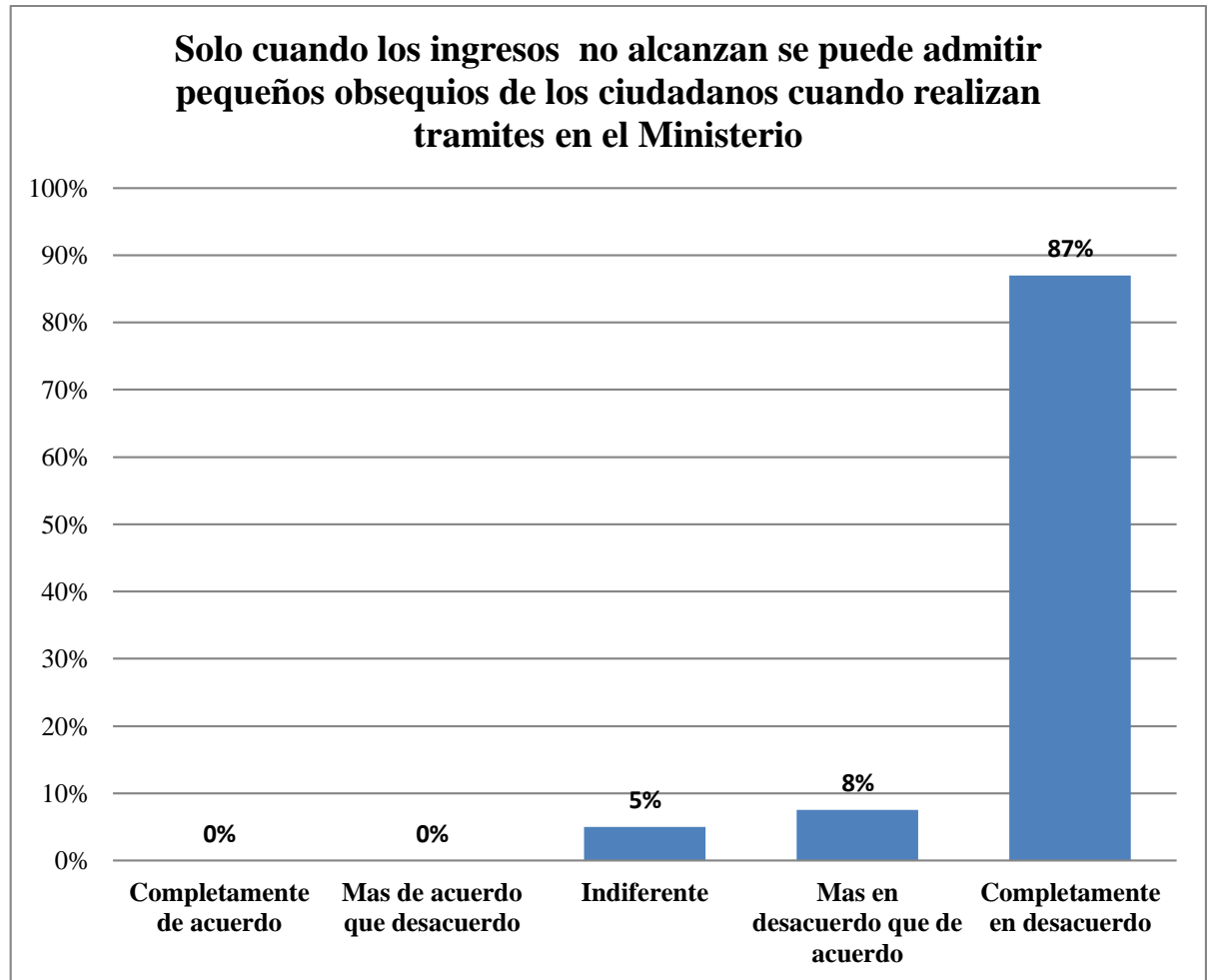


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 25% de los servidores públicos determinan que es indiferente.

- L. Solo cuando los ingresos no alcanzan se puede admitir pequeños obsequios de los ciudadanos cuando realizan tramites en el Ministerio.

Gráfico 13: Permisividad de Obsequios en el MMAyA

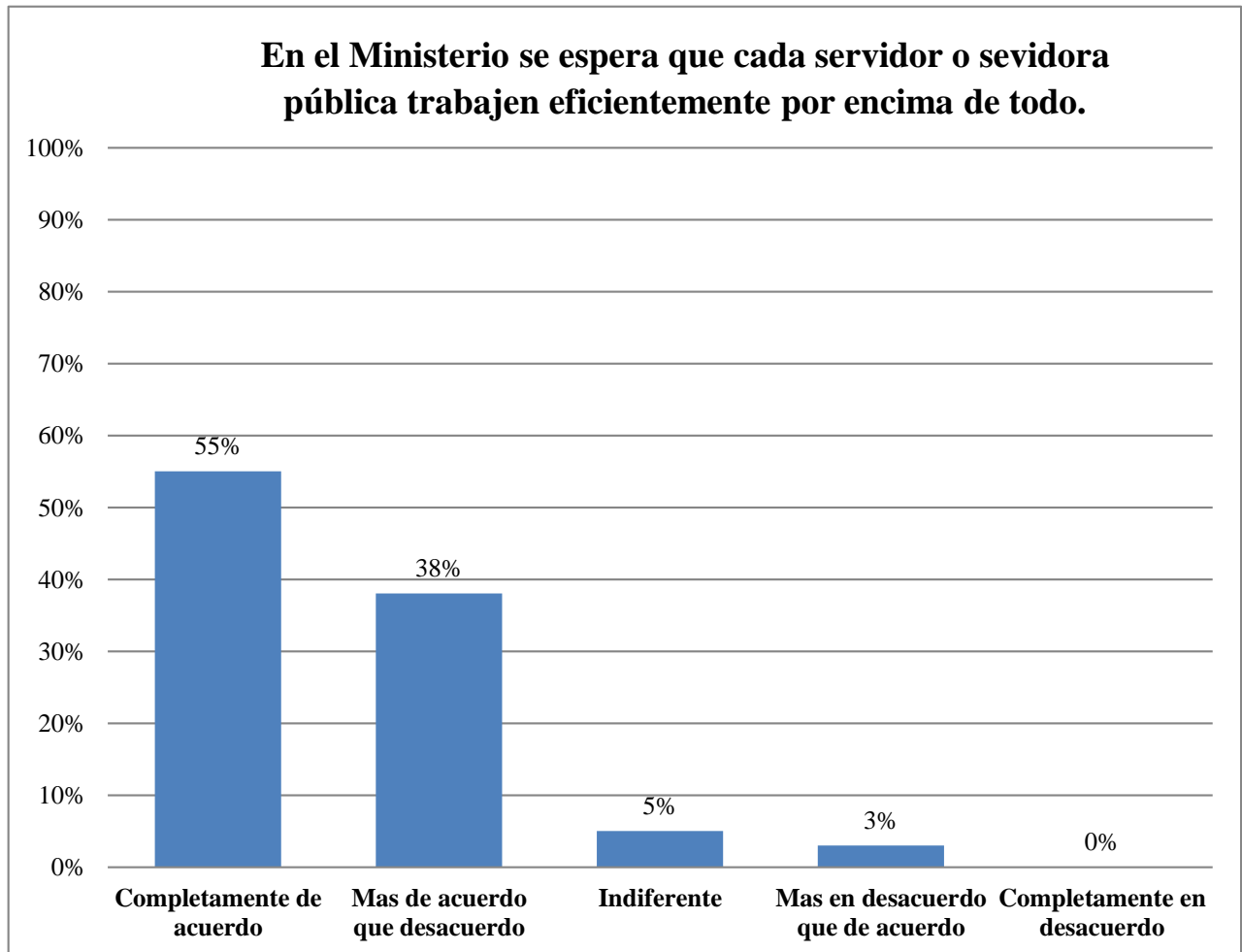


FUENTE: Elaboración Propia

El 87 % está completamente en desacuerdo.

**M. En el Ministerio se espera que cada servidor o servidora pública trabajen eficientemente por encima de todo.**

**Gráfico 14: Trabajo Eficiente en el MMAyA**



**FUENTE:** Elaboración Propia

Un 55% de los encuestados están completamente de acuerdo, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos, misión y visión del Ministerio.

**N. En el Ministerio se espera que las personas cumplan estrictamente las leyes y reglamentos internos.**

**Gráfico 15: Cumplir Leyes y Reglamentos Internos del MMAyA**



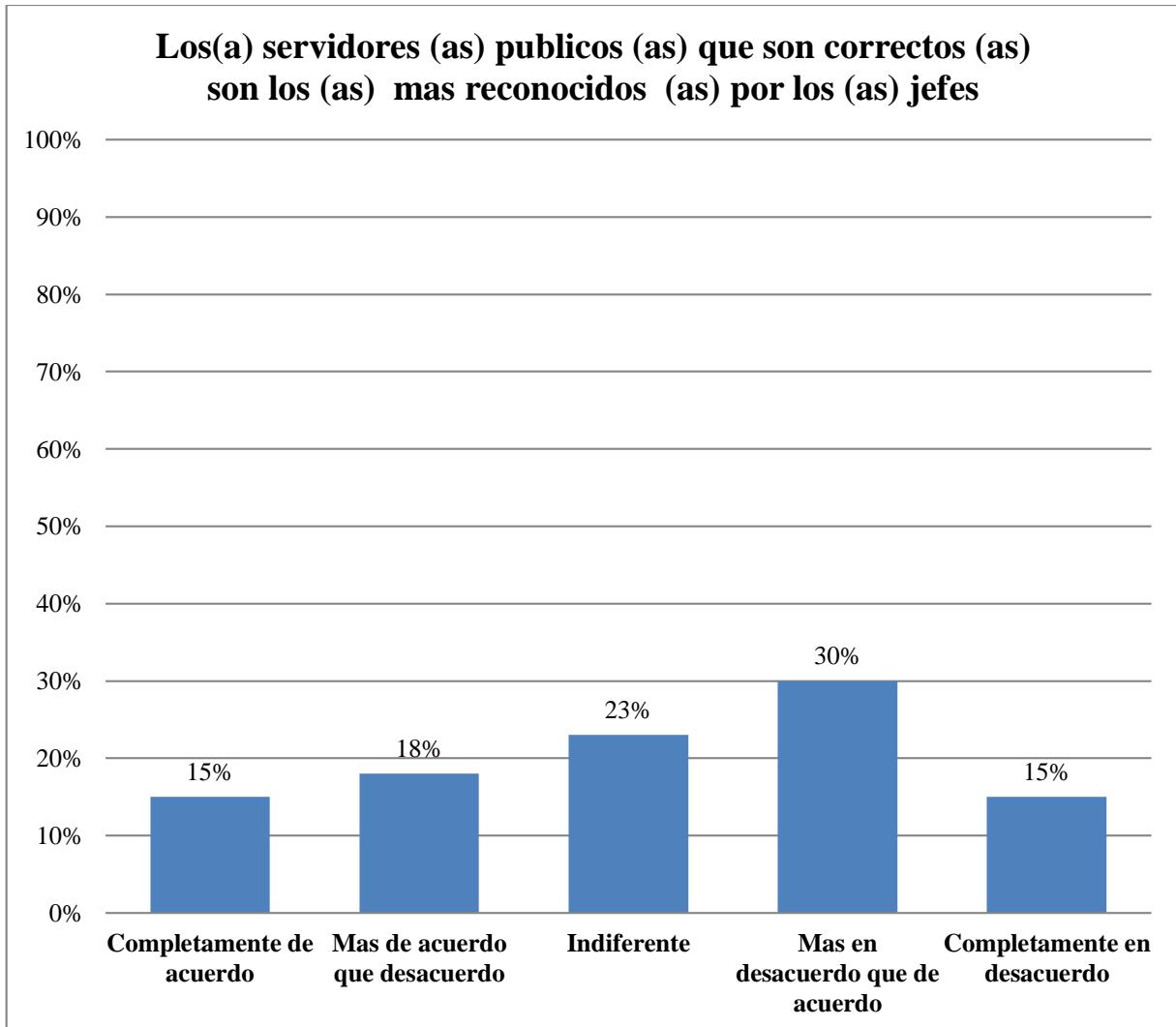
**FUENTE:** Elaboración Propia

El 50% de los servidores están más de acuerdo que en desacuerdo, lo que denota un reconocimiento al cumplimiento de la normativa del Ministerio.



**O. Los y las servidores públicos que son correctos son los más reconocidos por los jefes.**

**Gráfico 16: Reconocimiento a los Servidores Públicos**

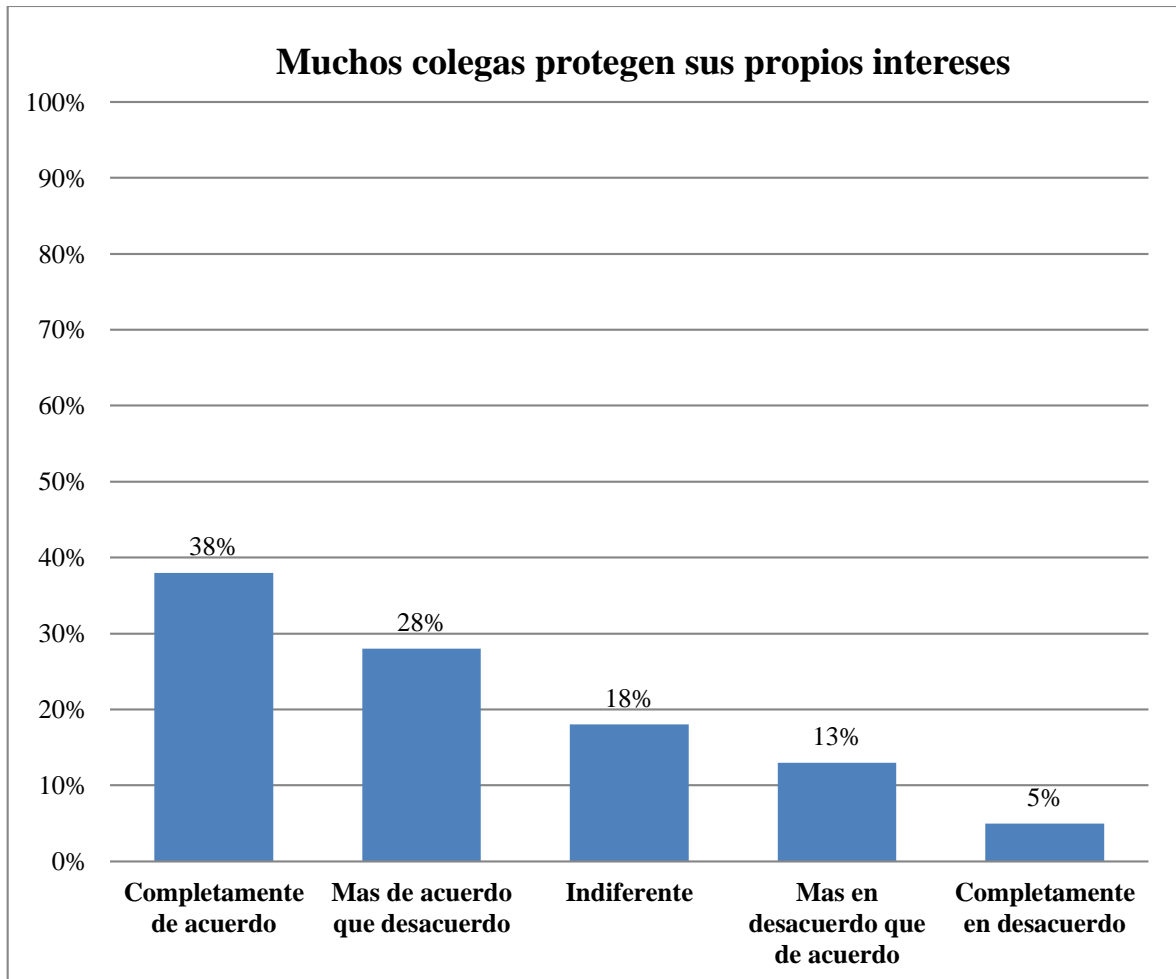


**FUENTE:** Elaboración Propia

Un 30% está más en desacuerdo.

**P. Muchos colegas protegen sus propios intereses.**

**Gráfica 17: Servidores Protegen sus Intereses**

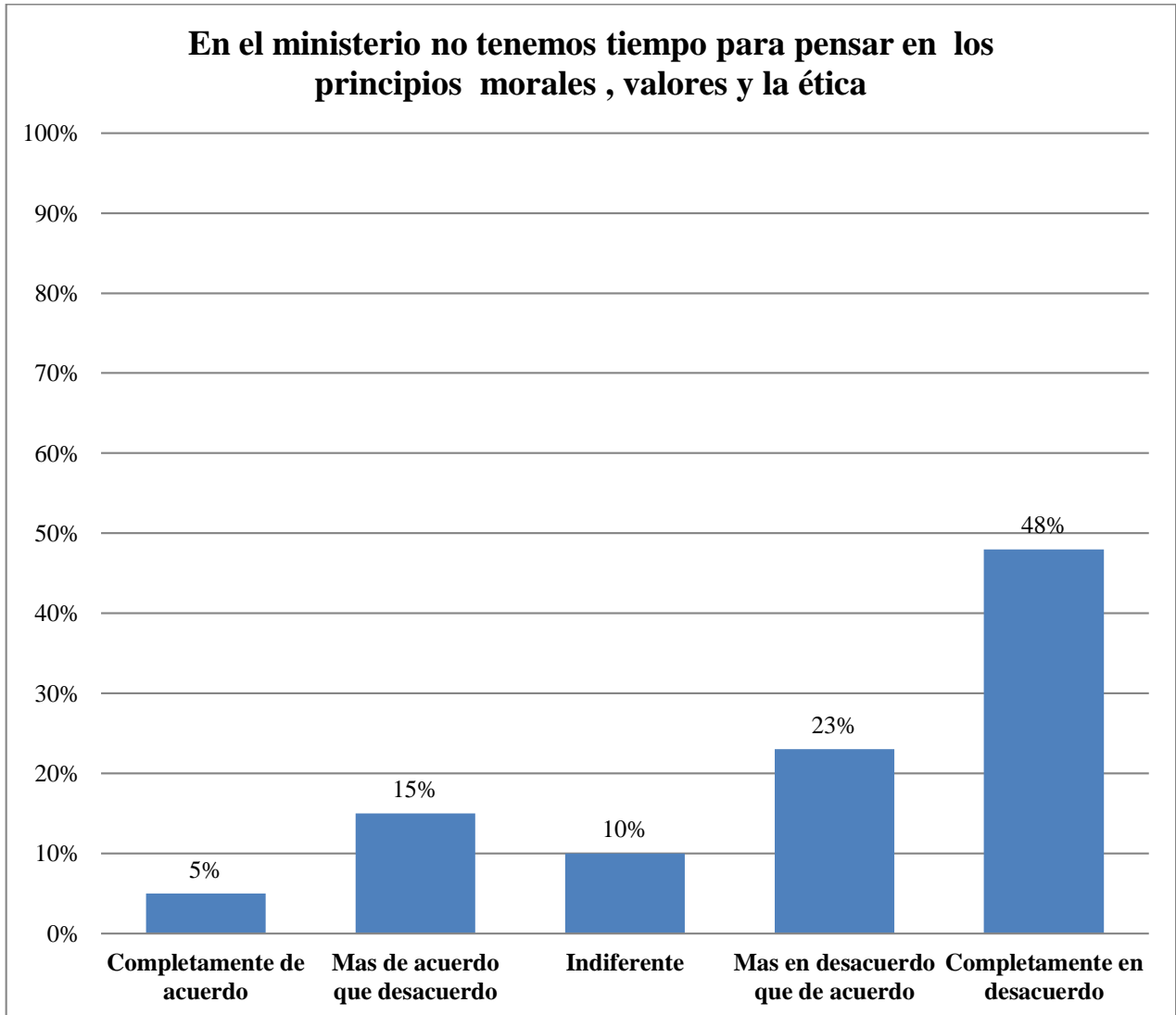


FUENTE: Elaboración Propia

El 38 % están completamente de acuerdo, información que permite detectar que los intereses personales priman en la institución.

**Q. En el Ministerio no tenemos tiempo para pensar en principios morales, valores y ética.**

**Gráfica 18: Falta de Tiempo para Pensar en la Moral, Valores y Ètica**

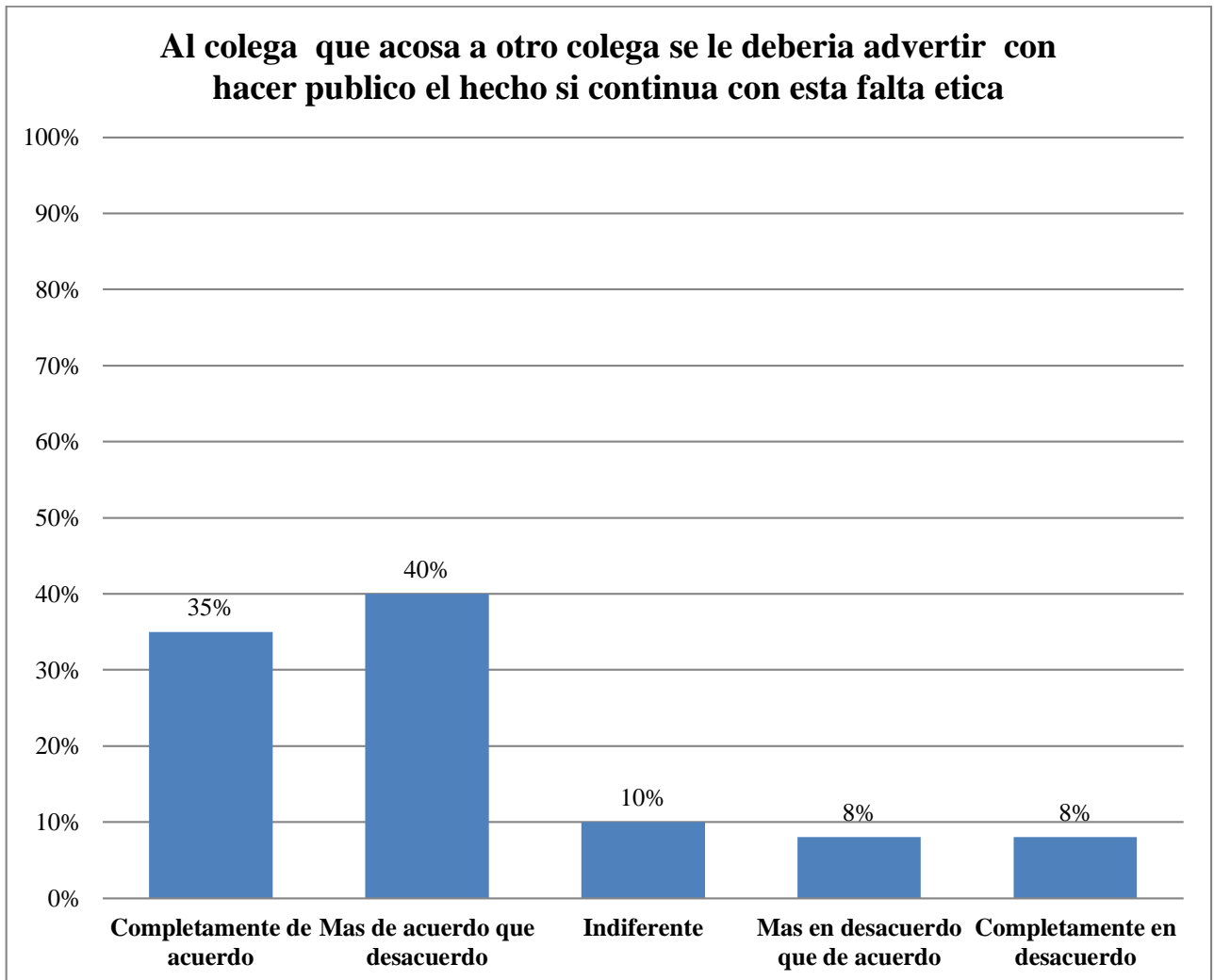


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 48 % esta completamente en desacuerdo.

**R. Al colega que acosa a otro colega se le debería advertir con hacer público el hecho si continúa con esta falta ética.**

**Gráfica 19: Publicidad de las Faltas Éticas cometidas por los Servidores Públicos**

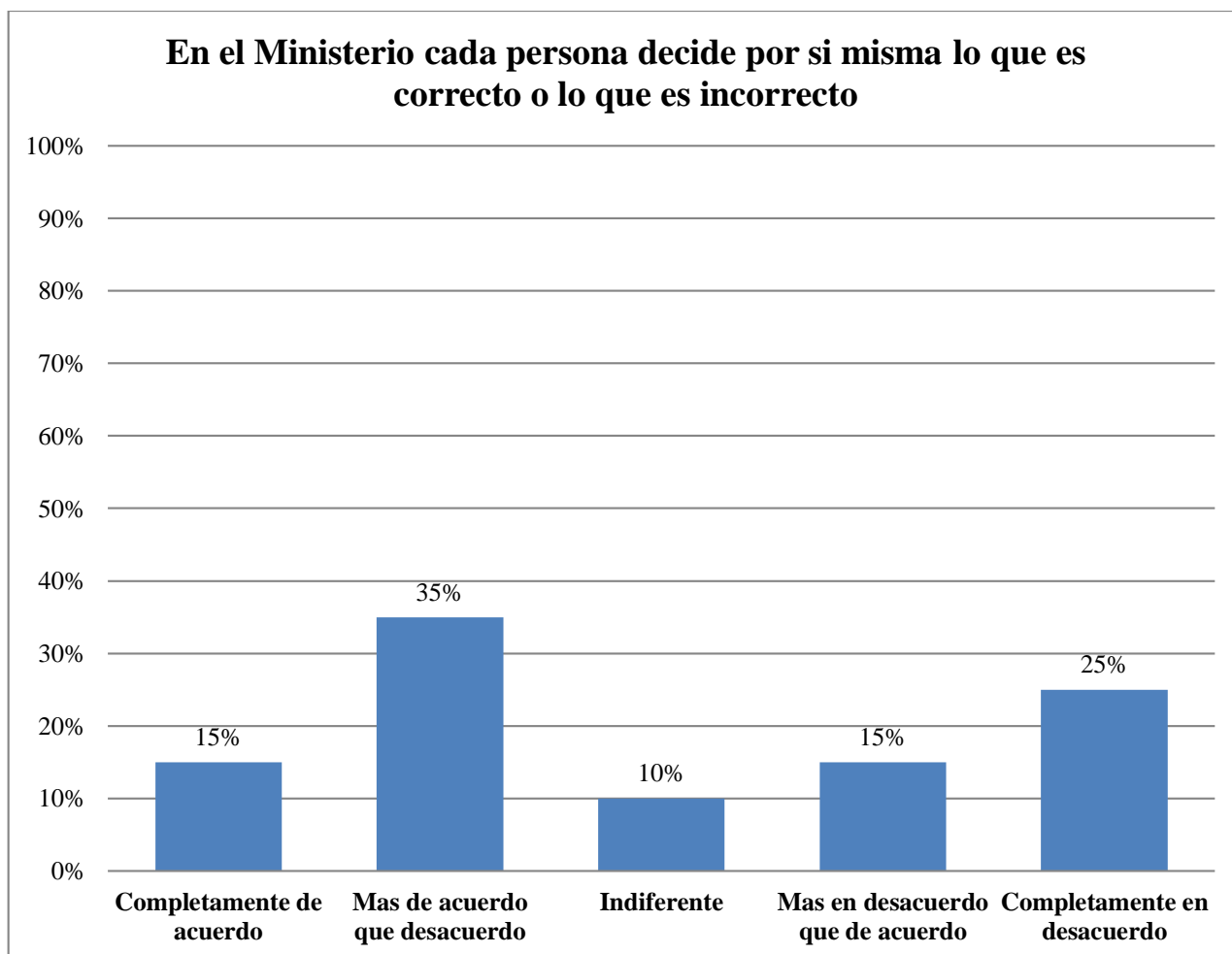


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 40% de los servidores encuestados están más de acuerdo que en desacuerdo.

**S. En el Ministerio, cada persona decide por si misma lo que es correcto o lo que es incorrecto.**

**Gráfico 20: Auto Definición de lo que es Correcto o Incorrecto**

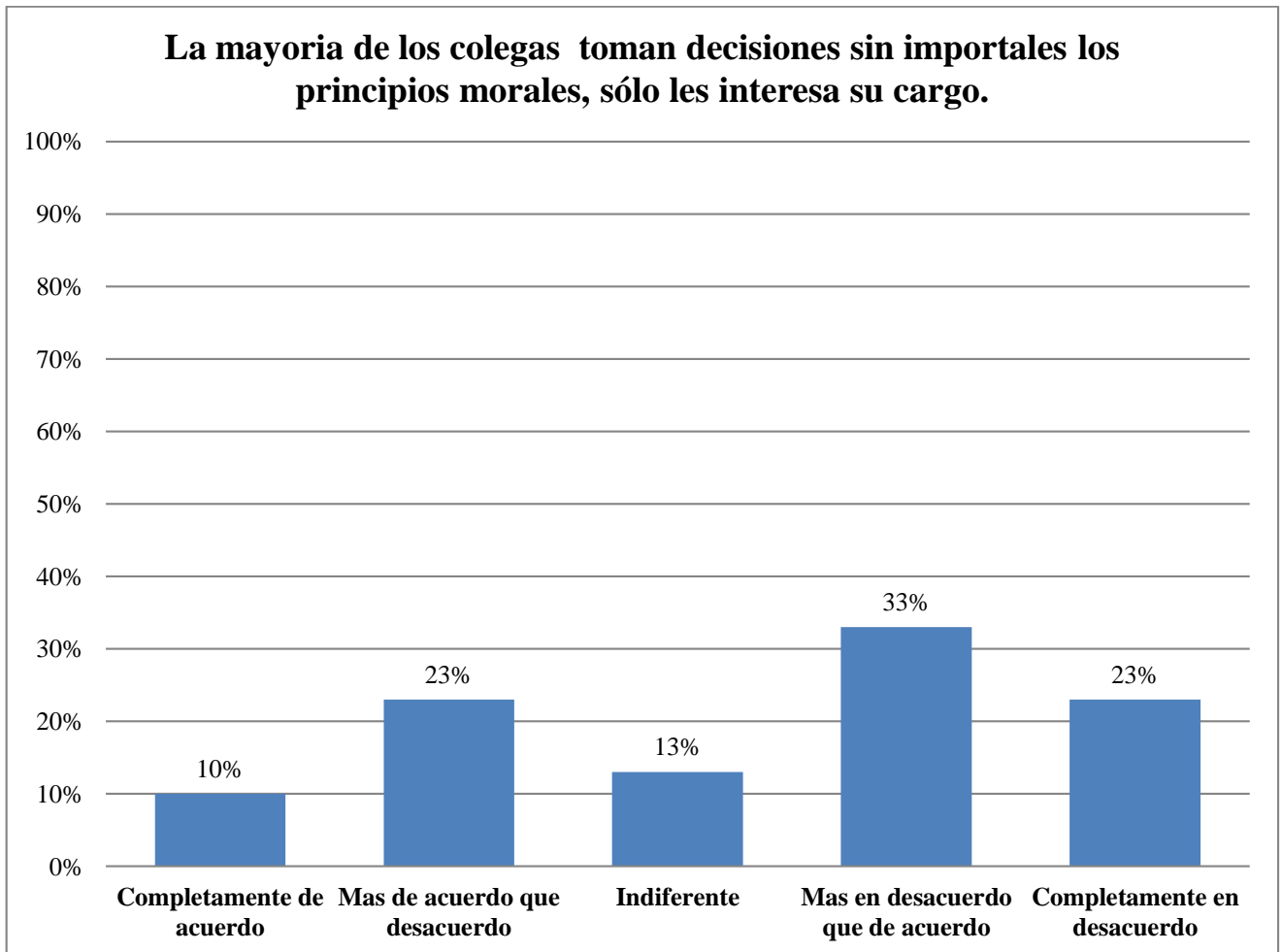


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 35% están más de acuerdo que en desacuerdo, para los encuestados los valores que aplican en la toma de decisiones en el Ministerio son los personales.

**T. La mayoría de los colegas toman decisiones sin importarles los principios morales, sólo les preocupa su cargo.**

**Gráfico 21: Toma de decisiones en función al cargo.**

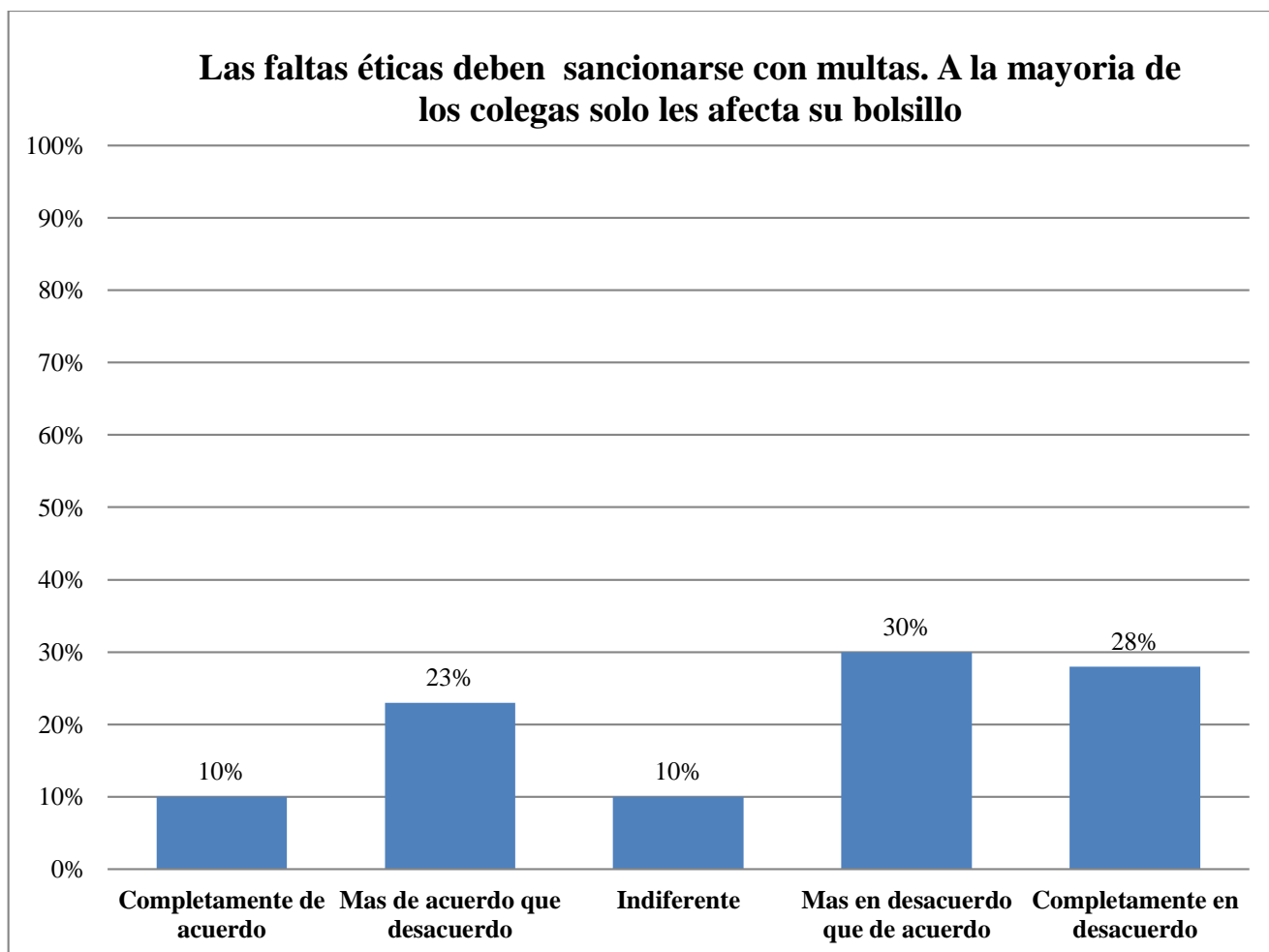


**FUENTE:** Elaboración Propia

El 33% está más en desacuerdo que de acuerdo.

U. Las faltas éticas deben sancionarse con multas. A la mayoría de colegas sólo les afecta su bolsillo.

Gráfico 22: Sanciones con Multas ante Faltas Éticas

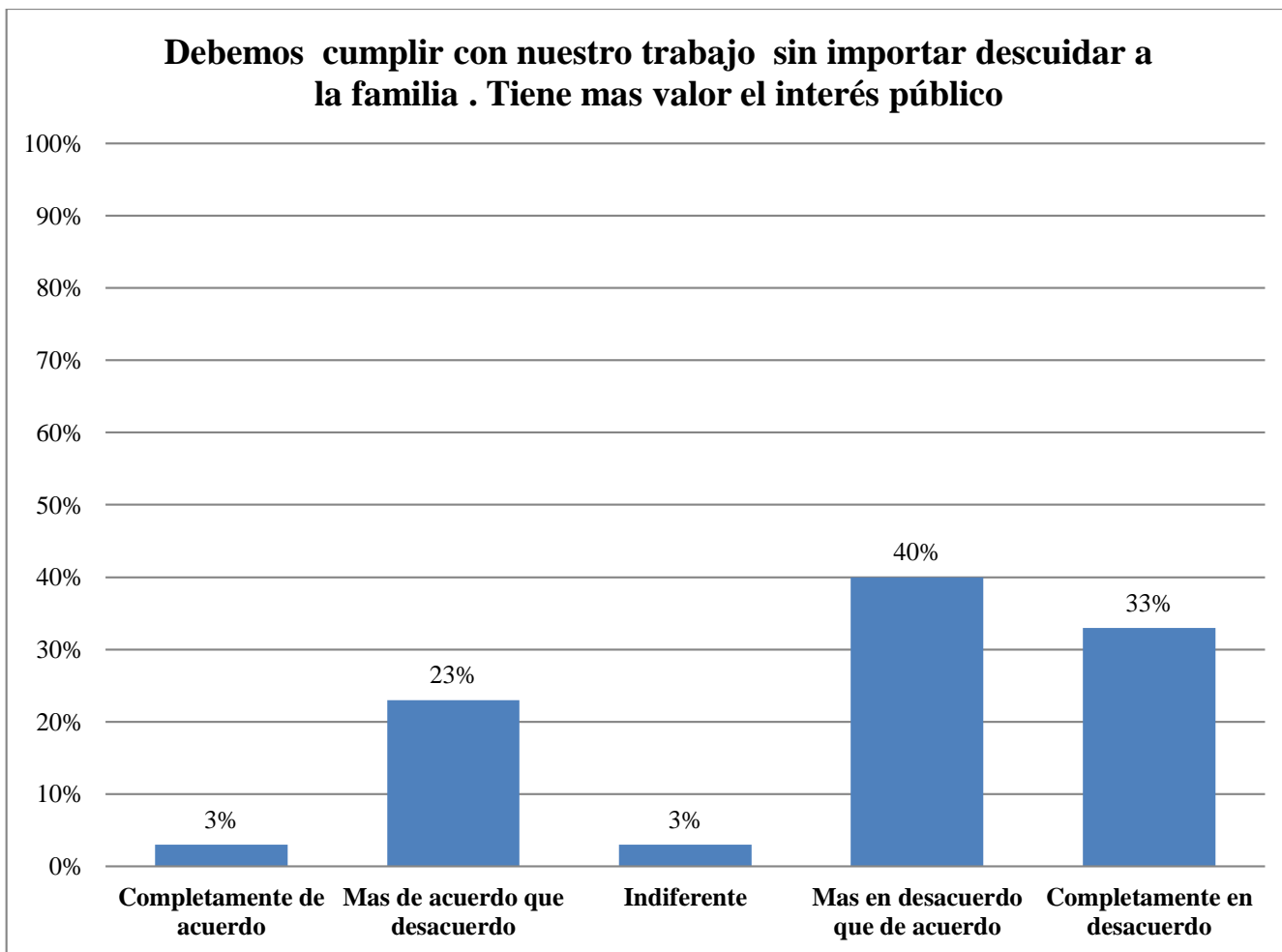


FUENTE: Elaboración Propio

El 30% está más en desacuerdo que de acuerdo y un 28% esta completamente en desacuerdo, información que nos muestra poca aceptación hacía las sanciones pecuniarias.

**V. Debemos cumplir con nuestro trabajo sin importar descuidar a la familia. Tiene más valor el interés público.**

**Gráfico 23: Poderación del Interés Público Frente a la Familia**



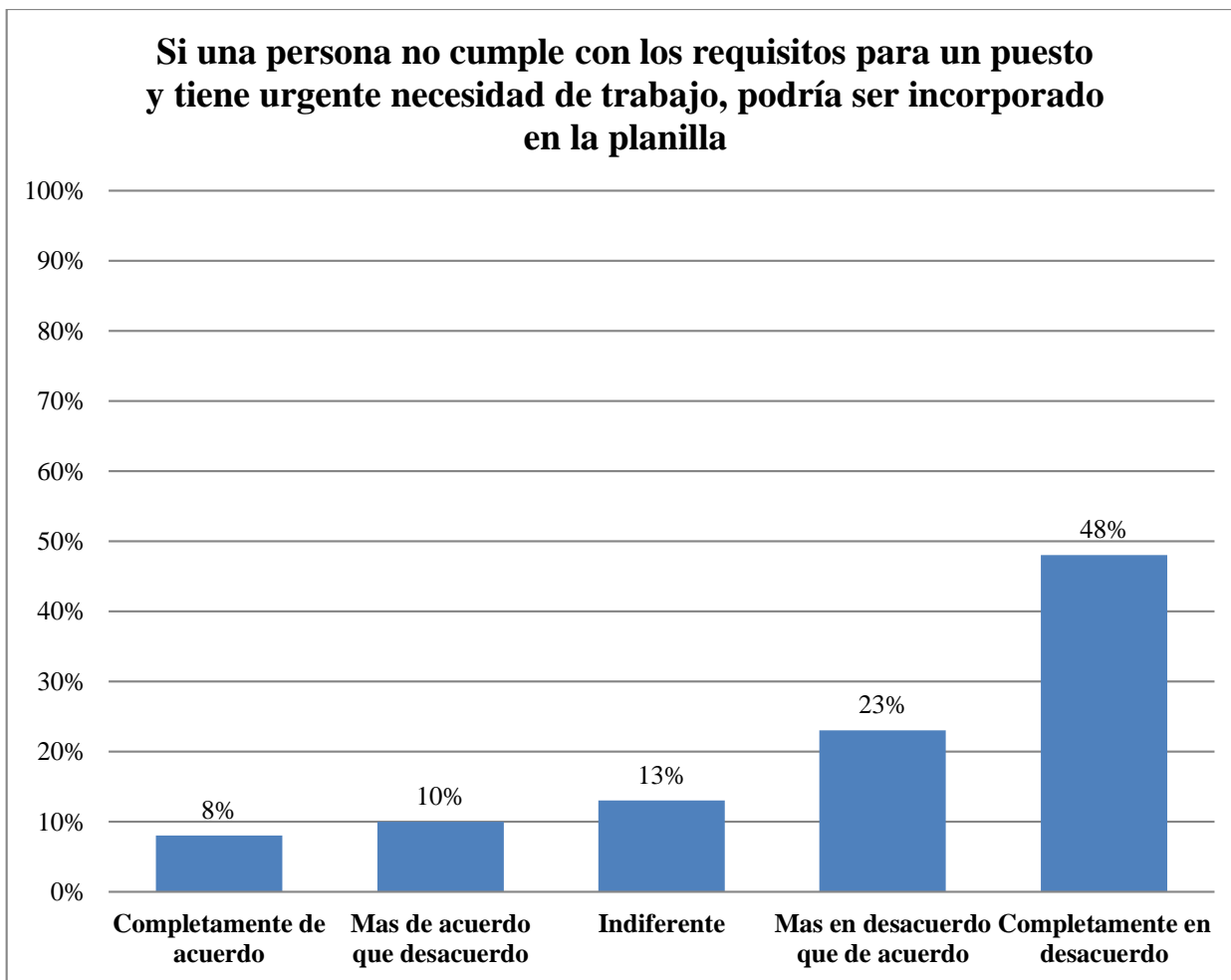
**FUENTE:** Elaboración Propia

El 40% está más en desacuerdo que de acuerdo, el cumplimiento de las funciones debe efectuarse en los horarios de trabajo.



**W. Si una persona no cumple los requisitos para ocupar un puesto y tiene urgente necesidad de trabajo, podría ser incorporado en la planilla.**

**Gráfica 24: Meritocracia para los Cargos en el MMAyA**



**FUENTE:** Elaboración Propia

El 48 % de los encuestados están completamente en desacuerdo, la idoneidad es identificada como valor dentro del enunciado.

El diagnóstico también ha permitido obtener un listado de los 10 valores importantes para los servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

- Respeto
- Responsabilidad

- Transparencia
- Amor
- Ética
- Equidad
- Moral
- Armonía
- Igualdad
- Eficiencia

Habiendo tabulado la información de las encuestas planteadas a cincuenta servidores públicos sobre el clima ético institucional, se procedió al análisis y la planificación de los debates en los talleres de capacitación.

### **13.1 Talleres.**

#### **13.1.1 Taller N° 1**

El objetivo del taller fue el capacitar a los servidores públicos en relación a La Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, los valores y principios ético – morales establecidos por la Constitución Política del Estado permitiendo seleccionar los valores propios de los servidores del MMAyA.

#### **13.1.2 Taller N° 2**

El segundo taller también se dirigió a la capacitación de los servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua en relación al papel de la ética pública en la gestión administrativa para luego entrar a debatir sobre la información obtenida en las encuestas sobre el clima ético y las normas de conducta de los servidores, con los resultados se inició

la redacción de una propuesta de Código, para lo que se conformó un equipo de redacción con servidores públicos voluntarios.

### **13.2 Redacción del Código De Ética.**

Con el objetivo de redactar el Código de Ética de la institución se realizaron los siguientes pasos:

- a) Capacitación Inicial en el primer taller, introduciendo el Programa de Transparencia en el Ministerio, desarrollando los temas relativos a la gestión pública, derechos humanos y ética pública como resultado se delimitaron los valores éticos más preciados por los servidores públicos, los que sirvieron para la elaboración del Código.
- b) Capacitación complementaria segundo taller, en esta etapa los servidores públicos ampliaron y profundizaron conceptos sobre valores, ética, normas de conducta y la Política de Transparencia finalizando con un debate sobre las mayores problemáticas éticas de la entidad y las normas de conducta. En esta fase se conformó el equipo ético de redacción del Código con servidores públicos voluntarios.
- c) Compromiso Institucional de las diez Direcciones del Ministerio con el proceso de formación de valores, los directores y jefes de las diferentes áreas se convertirán en los líderes y responsables de su internalización.

Con el análisis de los debates y los valores que fueron comunes a los servidores públicos en los talleres realizados previamente, se procedió a la interpretación y evaluación de los resultados por el equipo de redacción, estableciéndose el esquema del Código de Ética,

que comprende ámbito, compromiso, valores y principios, ejercicio de la autoridad, derecho, obligaciones y prohibiciones e incentivos.

### **13.3 Código de Ética.**

El Código de Ética se divide en cinco capítulos que se refieren a disposiciones generales, derechos, obligaciones y prohibiciones de naturaleza Ética, unidad de transparencia, procedimiento e incentivos; con veintiséis artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo. 1.- Fundamento.** - El presente Código encuentra como fundamento principal el Vivir Bien en base al mantenimiento y resguardo del más alto nivel ético en el comportamiento y en las actividades desarrolladas dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como en las entidades bajo su tuición.

**Artículo. 2.- Base Legal.** - El presente Código de Ética, se basa en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 29894, Decretos Supremos N° 23318-A, 26237 y el Reglamento Interno de Personal Vigente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

**Artículo. 3.- Objetivos.** -

- a) Normar la conducta ética para el desarrollo y cumplimiento de las labores de toda persona que cumpla funciones públicas en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, sus entidades bajo tuición, programas y proyectos.

- b) Establecer mecanismos de incentivo que motiven y promuevan una actitud ética en el desempeño laboral.

**Artículo. 4.- Ámbito de Aplicación.** - La aplicación del presente Código abarca a todas las personas que cumplen funciones dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, sean estos electos, designados, de libre nombramiento, de carrera, interinos, temporales, consultores de línea y personal eventual, independientemente de su jerarquía, así como toda persona que cumpla funciones en las entidades bajo su tuición en tanto no cuenten con su código de ética, así como programas y proyectos.

**Artículo. 5.- Principios Fundamentales.** - En función a un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad donde predomine la búsqueda del Vivir Bien, el Código de Ética del MMAyA se funda en los siguientes principios:

- a) **Ama qhilla (No seas Flojo).** - Realizar las actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción del Estado Plurinacional, cumpliendo con su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como en las entidades a su cargo. Efectuar un trabajo orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.
- b) **Ama llulla (No seas Mentiroso).** - Todos los actos deben regirse por la verdad. La verdad es un principio imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.
- c) **Ama suwa (No seas Ladrón).** - Entendido como el deber de custodiar los bienes y activos del patrimonio del Estado Plurinacional que se encuentren a cargo, no

disponiendo ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentren destinados.

- d) **Integridad.** - Los actos de toda persona que presta servicios públicos al interior del MMAyA deben ser realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta.
- e) **Igualdad.** - Toda persona que cumpla un servicio público debe brindar un trato equitativo a todos los ciudadanos a quienes se presta un servicio público o tiene alguna petición ante la Administración Pública.
- f) **Dignidad.** - Todas las personas que prestan un servicio público se deben respeto a sí mismos, a sus compañeros de trabajo y a la población en general.
- g) **Inclusión y Justicia Social.** - Todas las personas que prestan un servicio público deben permitir el acceso en igualdad de oportunidades a la función pública para que los sujetos individuales o colectivos sean y se sientan parte del interés colectivo. Supone el reconocimiento de que los ciudadanos del área urbana y rural, sin distinción de ninguna naturaleza, accedan directa y democráticamente a la administración y manejo del aparato estatal, asumiendo para ello decisiones políticas, económicas, culturales y sociales.
- h) **Calidez.** - Todas las personas que prestan un servicio público deben tener un trato amable, cortés, cordial, respetuoso y con amplio sentido de cooperación entre compañeros de trabajo en general y con la población que acude a la Administración Pública en particular.
- i) **Solidaridad.** - Todas las personas que prestan un servicio público deben desarrollar acciones de ayuda hacia los usuarios y hacia la población en general cuando la necesiten.

- j) Legitimidad.** - Los actos y las disposiciones legales que emita la Administración Pública, a través su personal deben ser justas y reflejar el espíritu y pretensión del soberano
- k) Responsabilidad.** - Todas las personas que prestan un servicio público asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones, de los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.
- l) Respeto.** - Todas las personas que prestan un servicio público deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional y las diferencias de las personas en todos los ámbitos.
- m) Pertenencia Institucional.** - Las personas que prestan un servicio público se reconocerán como parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y asumirán sus valores, objetivos y metas institucionales.
- n) Transparencia.**- Práctica y manejo visible de los recursos del Estado Plurinacional, por parte de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Código y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado Plurinacional, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa en casos de seguridad nacional y establecer compromisos orientados al logro del bienestar común.

Entendida también como el compromiso para que la generación y transmisión de información en el ejercicio de las funciones sea oportuna, fidedigna, pertinente, confiable, de fácil comprensión y verificable. Generando además reglas claras, de

conocimiento general y de cumplimiento obligatorio para todos sin excepción, preservando y permitiendo el acceso a la información.

- o) Legalidad.** - Todas las actuaciones por parte del MMAyA, instancias mencionadas en el presente Código se sujetan al estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado y a la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- p) Igualdad.** - Tratamiento igualitario, independientemente de cualquier posición económica, política, religiosa o social, denotando absoluta imparcialidad e independencia en todas las actuaciones, sin ningún tipo de discriminación.
- q) Tolerancia.** - Respeto al pluralismo y diversidad existente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- r) Confidencialidad.** - Resguardo y reserva necesaria para el tratamiento de la información generada por el ejercicio de las funciones dentro el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y las entidades bajo su dependencia o tuición.
- s) Cumplimiento de las normas internas.** - Actitud adecuada y correcta de cumplir con las directrices establecidas por los reglamentos internos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y las entidades bajo su dependencia.
- t) Eficacia.** - Los resultados producto del desempeño de las personas sujetas al presente Código deben alcanzar las metas previstas en los objetivos programados al interior del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, las entidades bajo su dependencia y hacia la sociedad.
- u) Eficiencia.** - En el entendido de lograr los objetivos previstos en beneficio de la población empleando de forma óptima los recursos.
- v) Idoneidad.** - Reunión de condiciones necesarias e ineludibles para cumplir una función, donde ninguna persona que no cumpla con los requisitos, habilidades y



aptitudes que se requieren para el ejercicio y desempeño de determinado cargo, pueda asumir dichas funciones.

#### **Artículo. 6.- Valores Éticos**

- a) **Respeto.** - Convivencia y comunicación eficaz en el entorno laboral, sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad del otro. El respeto hacia uno mismo se basa en el respeto que se tiene al otro como persona. La dignidad de cada persona se basa en dos aspectos: el respeto a uno mismo y el respeto a los demás.
- b) **Amor.** - Entrega y servicio incondicional al cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, a los intereses de los y las ciudadanas, y a los y las colegas.
- c) **Ética.** - Conciencia del impacto que pueden tener los actos de los y las servidoras públicas en el Estado Plurinacional, la sociedad, cultura y el medio ambiente.
- d) **Probidad.** - Actuación con honradez, rectitud, prudencia y seriedad.
- e) **Honestidad.** - Actitud y predisposición de actuar con la verdad.
- f) **Solidaridad.** - Reconocimiento de unidad y de compartir de forma desprendida las mismas obligaciones, intereses, ideales, conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética.
- g) **Compañerismo.** - Relación o vínculo que se establece entre compañeros de trabajo y que tiene como características principales las actitudes de bondad, respeto y confianza entre los miembros que son parte de ella, buscando como objetivo primordial la defensa y el mantenimiento del bienestar de los pares, de los compañeros.
- h) **Armonía.** - Buena correspondencia para generar un clima laboral adecuado.

- i) **Equidad.** - Ejercicio del trabajo que se deriva de lo entendido también como igualdad, asegurando a todas las personas condiciones de vida y de trabajo dignas e igualitarias, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual, de género u otras.

**Artículo. 7.- Definiciones.** - Para efectos del presente Código de Ética se adoptan las siguientes definiciones:

- 1) **Ética Pública.** - Implica el compromiso efectivo de las personas sujetas al presente Código con valores y principios morales, que conducirán su servicio guardando un correcto desempeño personal y laboral. Así mismo la Promoción de una cultura ética institucional basada también en conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.
- 2) **Código de Ética.** - Documento que establece el Vivir Bien de la vida pública, los valores y principios éticos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como de las entidades desconcentradas y otras bajo su dependencia.
- 3) **Vivir Bien.** - El Vivir Bien expresa el encuentro entre pueblos y comunidades, respeta la diversidad e identidad cultural. Significa “Vivir Bien entre nosotros”, es una convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder.
- 4) **Servidor Público.** - Conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional, son servidores o servidoras públicas las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.
- 5) **Principios.** - Normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con toda la colectividad.

- 6) **Valores.** - Cualidades de cada persona que son aceptadas y respetadas por todas las personas comprendidas en este Código del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y entidades bajo su dependencia, calificando su validez en el transcurso del tiempo y no dependiente de solamente una circunstancia.

**Artículo. 8.- Naturaleza y Cumplimiento Obligatorio.** - Todas las normas contenidas en el presente Código son por su naturaleza de orden ético y de cumplimiento obligatorio para todas las personas comprendidas en el Artículo 4 del presente Código.

**Artículo. 9.- Deber de Suscripción.** - Toda persona comprendida en el ámbito de aplicación del presente Código independientemente de su jerarquía, al momento de la posesión a su cargo se encuentra en la obligación de conocer el presente Código de Ética, para tal efecto será el área de Recursos Humanos del MMAyA o de la entidad bajo tuición responsable de socializar su contenido. Asimismo, deberá suscribir un compromiso de cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Código de Ética.

La obligatoriedad de conocer el Código de Ética y de suscribir el compromiso de cumplimiento se extiende a todo el personal que se encuentre desarrollando funciones al momento de la puesta en vigencia del mismo, debiendo el Área de Recursos Humanos del MMAyA o de la entidad bajo tuición proporcionar al personal en su conjunto una copia del presente Código de Ética.

## **Capítulo II**

### **Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de Naturaleza Ética**

**Artículo. 10.- Derechos.** - Todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código de Ética sin ninguna distinción, poseen los siguientes derechos:

- a) Al respeto en su calidad de ser humano y ejercicio de sus derechos fundamentales,
- b) A desempeñar todas las funciones inherentes a su cargo sin ningún tipo de coacción,

- c) A la defensa por los hechos que se le atribuyen,
- d) A un tratamiento justo e igualitario en la tramitación de denuncias por la Unidad de Transparencia del MMAyA.
- e) Al respeto de sus pensamientos, opiniones, criterios, decisiones y a su discernimiento sobre lo que es correcto y lo que no lo es; siempre y cuando con ellas no afecte el derecho de los demás,
- f) Al trato justo e igualitario, sin ningún tipo de discriminación por preferencias o posiciones religiosas, económicas, políticas, de orden social u otras,
- g) A las mismas oportunidades que cualquier otro funcionario conforme corresponda según normativa,
- h) A denunciar o reclamar cualquier acción o actitud que infiera la vulneración de sus derechos,
- i) Al respeto e inviolabilidad de su correspondencia, sea escrita o electrónica,
- j) A la reserva de su identidad cuando sea solicitada de forma expresa ante la presentación de una denuncia por hechos de corrupción o falta de transparencia, así como transgresiones al presente Código de Ética,
- k) Al desempeño de sus funciones dentro de un ambiente de respeto, armonía y profesionalismo,
- l) A exigir una satisfacción pública ante la denuncia infundada,

Los derechos precedentes no son considerados limitativos de otros derechos adquiridos.

**Artículo. 11.- Obligaciones.** - Las personas sujetas al presente Código sin ninguna distinción, se encuentran obligadas a:

- a) Respetar y cumplir las normas y reglamentaciones internas del Ministerio de Medio Ambiente y Agua,

- b)** Conocer el contenido del presente Código al momento de la posesión al cargo,
- c)** Respetar y cumplir todas las disposiciones del presente Código,
- d)** Respetar y cumplir con los valores y principios establecidos en la normativa aplicable a la función pública.
- e)** Mantener un trato cordial y de respeto con el personal del MMAyA y público en general
- f)** Coadyuvar en el marco de las competencias de su puesto en las labores que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua desarrolla y requiere en base a un trabajo conjunto y coordinado entre todos los servidores públicos, y enmarcado en los principios y valores descritos en el presente Código de Ética,
- g)** Mantener una actitud transparente en su accionar y desarrollo de sus funciones, facilitando el acceso a la información pública conforme al procedimiento establecido, con el fin de proporcionar un acceso útil a la población y coadyuvar con el trabajo de otras dependencias del MMAyA y entidades bajo su dependencia,
- h)** Informar a la Unidad de Transparencia y/o Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua sobre cualquier infracción que se observe en el trabajo por parte de las personas sujetas al ámbito de aplicación del presente Código,
- i)** Resguardar toda la información que produzca en el desempeño de sus labores o se genere en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y las entidades bajo su dependencia,
- j)** Demostrar lealtad institucional, una actitud honesta y moral en el ejercicio de sus funciones,
- k)** Mantener una actitud imparcial, objetiva y equitativa,

- l) Desarrollar su mayor esfuerzo en el desempeño de sus funciones, procurando una colaboración abierta y una sana competencia profesional,
- m) Comunicar de forma escrita a su superior jerárquico sobre algún tipo de conflicto de intereses que se pueda suscitar en el ejercicio de sus funciones.
- n) A denunciar cualquier infracción de la que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo. 12.- Prohibiciones.** - Las personas comprendidas en el presente Código se encuentran prohibidas de:

- a) Emitir opinión o declaraciones públicas respecto a actividades propias del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, sin la autorización respectiva,
- b) Recibir cualquier tipo de dádivas, pagos, regalos u otros para la realización de sus funciones, para la omisión del ejercicio de sus deberes u otras actividades dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y las entidades desconcentradas y otras bajo su dependencia,
- c) Utilizar influencias para beneficio propio o de terceros,
- d) Emitir cualquier juicio de valor o trato peyorativo contra otro servidor público o público en general,
- e) Ejercer cualquier tipo de acoso dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua o en las entidades bajo su tuición,
- f) Ejercer represalias contra cualquier persona comprendida en el presente Código por discrepancias profesionales, personales u otros,
- g) Emplear las atribuciones de su cargo para ejercer algún perjuicio en contra de otro funcionario del MMAyA o entidades bajo su dependencia,

- h) Utilizar la información obtenida en razón de su cargo para beneficio propio o de terceros en perjuicio del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y/o las entidades bajo su tuición,
- i) Ocultar información pública que haya sido solicitada por conducto regular, o cuando sea requerida por sus superiores jerárquicos,
- j) La competencia desleal,
- k) Retrasar deliberadamente las labores que desempeña,
- l) La difamación, calumnia, injuria y toda otra forma de conducta que atente contra la dignidad, imagen y honra de las personas dentro del ejercicio de sus funciones,
- m) Utilizar con otros fines ajenos a la institución, los predios, mobiliario y otros bienes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y las entidades bajo su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad por la función pública,
- n) Participar en actividades externas que se efectúen en su horario de trabajo, creen conflicto de intereses o se encuentren prohibidas por el presente Código de Ética o las disposiciones vigentes,
- o) Cometer cualquier acto reñido con la moral que afecte la imagen del Ministerio de Medio Ambiente y Agua o de las entidades bajo su tuición.

### **Capítulo III**

#### **Unidad de Transparencia**

**Artículo. 13.- Atribuciones.** - La Unidad de Transparencia del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tiene entre sus atribuciones el llevar adelante la promoción permanente de la ética de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Código, impulsando un clima y cultura organizacional basados en el cumplimiento del presente

Código y los principios y valores de la Constitución Política del Estado y otras disposiciones conexas.

Asimismo, tendrá las siguientes atribuciones

- a) Recepcionar las denuncias sobre infracciones al Código de Ética
- b) Recepción y absolución de consultas relativas a la Ética Pública.
- c) Solicitar información a cualquier dependencia del MMAyA
- d) Solicitar la comparecencia de las partes en dependencias de la Unidad con fines informativos
- e) Efectuar las actuaciones procesales necesarias para la resolución de una denuncia por infracciones al Código de Ética.
- f) Procesar las solicitudes para el reconocimiento del personal que se haya destacado en el cumplimiento de sus funciones en base a un comportamiento ético.
- g) Ante duda o aclaraciones, interpretar el presente Código.
- h) Formular el plan de capacitación anual en ética y valores en base a un diagnóstico de clima ético que se debe elaborar o actualizar periódicamente.
- i) Emitir recomendaciones ante las infracciones al Código de ética.

**Artículo. 14.- Funciones.** - La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Capacitación continua a todas las personas comprendidas en el Art. 4 del presente Código.
- b) Apoyo en el proceso de inducción del Código de Ética al personal nuevo del MMAyA.
- c) Implementación de mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones del presente Código, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.



- d) Coordinación e intercambio de información y experiencias con otras Unidades de Transparencia.
- e) Publicación periódica al interior del MMAyA y por diferentes medios, de los valores y principios contenidos en el Código de Ética,
- f) Promover una cultura de servicio público acorde con los valores y principios del Estado Plurinacional de Bolivia y la institución entre las personas sujetas al presente Código.

**Artículo. 15.- Responsable del componente de Ética Pública. -**

El responsable del componente de Ética Pública de la Unidad de Transparencia se encargará de promover la ética del personal al interior del MMAyA, para lo cual en coordinación con las diferentes áreas de la institución impulsará

1. Velar por la implementación y aplicación del Código de Ética, basado en los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado y los propios del ejercicio de sus funciones; velando por el estricto cumplimiento del mismo por todas y cada una de las personas comprendidas en el presente Código.
2. La vigencia, respeto y pleno ejercicio de los derechos, garantías y beneficios que asisten a todas y cada una de las personas comprendidas en el presente Código.
3. La creación de incentivos dentro del MMAyA y entidades bajo su tuición a fin de promover el cumplimiento y observancia de las normas de conducta.

**Capítulo IV**

**Procedimiento**

**Artículo. 16.- Legitimación de la Denuncia. -** Cualquier persona, natural o jurídica se encuentra facultada para efectuar una denuncia sobre infracciones al presente Código de Ética.

**Artículo. 17.- Contenido de la Denuncia.** - Toda denuncia sobre infracciones al presente Código de Ética deberá presentarse por ante la Unidad de Transparencia del MMAyA necesariamente de forma escrita, debiendo contener:

- 1) La suma o síntesis de la acción denunciada.
- 2) El nombre, domicilio y generales de ley del(la) denunciante o del(la) representante legal, si se tratare de persona jurídica.
- 3) Solicitud expresa de Reserva de identidad en el caso de ser requerida por el(la) denunciante.
- 4) El nombre y cargo del(la) denunciado.
- 5) La denuncia concreta, designándola con toda exactitud.
- 6) El derecho vulnerado en función al Código de Ética

**Artículo. 18.- Procedimiento para faltas éticas.-** La Unidad de Transparencia en un plazo no mayor a 7 días de recibida la denuncia, en primera instancia, convocará a las partes con la consiguiente notificación de la denuncia, abriendo posteriormente un periodo de prueba no mayor a 15 días, para posteriormente mediante la emisión de informe remitir las recomendaciones en el caso que corresponda a la autoridad sumariante conforme al Art. 29 de la ley N° 1178 y el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado y modificado, sucesivamente, por los Decretos Supremos N° 23318-A, 26237, 28003, 28010 y 29536.

**Artículo. 19.- Denuncia falsa o maliciosa.** - Si se comprueba que la denuncia es falsa o maliciosa, la Unidad de Transparencia remitirá al Sumariante el caso para el inicio de las acciones que correspondan conforme a ley, salvando el derecho del denunciado de iniciar las acciones judiciales que en Derecho le asisten.

**Artículo.20.- Informe de Recomendación.** - La Unidad de Transparencia al culminar la investigación emitirá un informe de forma escrita a la autoridad sumariante con las recomendaciones que amerite el caso.

Dichas recomendaciones deberán circunscribirse a la normativa vigente.

## **Capítulo V**

### **Incentivos**

**Artículo. 21.- Incentivos.** - El cumplimiento, observancia y fomento del presente Código genera para el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Código, su reconocimiento con incentivos.

La conducta enmarcada en el presente Código será referencia valorativa para la evaluación que se haga del servicio prestado por el personal del MMAyA y merecerá calificación para su promoción conforme sea establecida por ley.

**Artículo. 22.- Reconocimiento.** - Como un acto interno a realizarse en ocasión del 1ro de mayo, cada año en ese mes se incentivará al personal que haya demostrado el desempeño de un trabajo ético, mediante la entrega de un Diploma de Reconocimiento firmado por la MAE. Adicionalmente al reconocimiento descrito, la Unidad de Transparencia podrá establecer otros mecanismos de incentivos con el fin del logro de los objetivos del presente Código de Ética.

**Artículo. 23.- Procedimiento.** - Para efectuar la entrega del reconocimiento señalado en el Artículo anterior se deberá:

- 1) El(la) director(a) de área o jefe(a) de Unidades dependientes de Despacho conforme corresponda, enviará a la Unidad de Transparencia hasta la finalización del mes de marzo de cada año una solicitud escrita del personal a su cargo que se haya destacado por un comportamiento ético en el desarrollo de su trabajo. Dicha solicitud y

conforme a atribuciones de la Unidad de Transparencia será analizada en base a la revisión del archivo personal de las personas propuestas, quienes no deberán tener ningún antecedente que contravenga los valores y principios del presente Código de Ética.

- 2) Una vez la Unidad de Transparencia otorgue su conformidad con los nombres propuestos en base a la revisión de su archivo personal, enviará una solicitud escrita a la MAE para que pueda autorizar la impresión de los reconocimientos.
- 3) La sección de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia serán los encargados de la elaboración de los Reconocimientos, mismos que deben llevar la firma de la MAE, del(la) responsable de Recursos Humanos y del(la) jefe(a) de la Unidad de Transparencia.
- 4) La entrega del reconocimiento se efectuará conforme al Artículo precedente.

**Artículo. 24.- Cuadros de Honor.** - La Unidad de Transparencia publicará periódicamente cuadros de honor donde figure el personal que se haya destacado por cumplir en el desempeño de su trabajo con lo establecido en el presente Código.

**Artículo. 25.- Reconocimientos Especiales.**- Ante la finalización de funciones de las personas comprendidas en el presente Código de Ética con la consiguiente desvinculación laboral, y siendo que no hayan recibido el reconocimiento establecido en el Artículo 22 y el desempeño de su labor lo amerite, podrá entregárseles un documento que acredite el reconocimiento a una labor ética, mediante solicitud expresa de su superior jerárquico por ante la Unidad de Transparencia, quien previa verificación y visto bueno de Recursos Humanos procederá a extender dicha certificación.

**Artículo. 26.- Promoción Permanente.** - La Unidad de Transparencia conjuntamente con el área de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la promoción permanente de la Ética institucional, a través de talleres, seminarios y otras actividades durante cada gestión.

#### **Disposiciones Adicionales**

**Disposición Adicional Única.** - Conforme a la evolución y dinamismo del tratamiento de la ética institucional dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como de las entidades bajo su dependencia, el presente Código de Ética podrá ser reformado parcialmente. Estando a cargo de su reforma la Unidad de Transparencia del MMAyA.

#### **Disposiciones Finales**

**Disposición Final Única (Vigencia).** - El presente Código de Ética, entrará en vigencia a partir de la aprobación y consiguiente Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, entro en vigencia el 17 de mayo de 2011, con el objetivo de promover la Ética y los principios ético – morales del Estado Plurinacional en base a la Transparencia como pilar que sustenta el proceso de cambio, esté instrumento normativo fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141 del 17 de mayo de 2011, cuenta con la correspondiente Compatibilización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de Resolución Ministerial N° 312/11 de 6 de mayo de 2011 (Anexo 5 y 6).

#### **13.4 Validación del Código de Ética.**

El documento final fue objeto de validación por los servidores públicos, a lo largo de cuatro meses, después del envío al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para su compatibilización. Se efectuó un último taller, aplicándose un cuestionario a 654 servidores

públicos del Ministerio, con la finalidad de obtener información sobre el cumplimiento del Código de Ética, el respeto y pleno ejercicio de los derechos, obligaciones, garantías y beneficios que asisten a los servidores públicos, establecidas en el Código de Ética y los Incentivos dentro de la Institución, a fin de promover el cumplimiento y observancia de las normas de conducta.

### 13.4.1 Cuestionario de Validación del Código de Ética.

#### Modelo de Cuestionario

---

Personal de Planta  Consultor                      Personal Eventual

---

**1. ¿Usted asume el siguiente concepto como válido y propio?**

“La Ética Pública se constituye en la filosofía de vida adoptada por las y los servidores públicos basada en los principios ancestrales del ama qhilla, ama llulla, ama suwa, (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón); ama llunku (no seas servil), ñandereko (vida armoniosa), tekoKavi (vida buena); fortalecida por los valores de la proactividad, empatía, probidad, deseo de superación, justicia social y amor a Bolivia con la finalidad de servir bien para Vivir Bien”.

Si

No

**2. Con cuál de las siguientes afirmaciones está de acuerdo:**

a. La puntualidad es una actitud cotidiana en la vida de las personas, por lo tanto, no debería existir control.

b. La puntualidad es un parámetro para medir la eficiencia de los servidores y las servidoras públicas, por lo tanto, es imprescindible que exista un control estricto en las oficinas públicas.

**3. ¿Si una persona acude reiteradas veces a usted y realiza siempre la misma consulta? ¿Cuál sería su reacción?**

a. Eludiría atenderle nuevamente.

b. Con respeto atendería su solicitud y le ofrece ayuda.

c. Le derivaría a cualquier otra oficina.

**4. En el desarrollo de sus actividades, usted se considera:**

a. Funcionario Público

b. Servidor Publico

¿Por qué?.....

.....

**5. ¿Cree usted que la infracción ética debería ser sancionada?**

 SI NO



6. Según su criterio la conducta Ética de los servidores públicos contribuiría a:

“Vivir bien”

“Vivir mejor”

7. Considera que sus principios y valores deben ser practicados:

a. En el trabajo

b. En la familia

c. En ambos

8. Considera que la ética pública debe ser un reflejo de las actitudes cotidianas de las servidoras y servidores públicos

SI

NO

9. Marque con una “x” la actitud que Ud. Considera que expresa mayor compromiso con su trabajo:

a. Entregar dentro de plazo los informes de actividades.

b. Prestar servicios a la institución más allá de los horarios legalmente establecidos, cuando esta así lo requiera.

- c. Mostrar predisposición constantemente para atender   
requerimientos institucionales, incluso cuando no sean  
parte de sus funciones.

**10. La estructura normativa administrativa actual contribuye al “servir bien para vivir bien”**

SI

NO

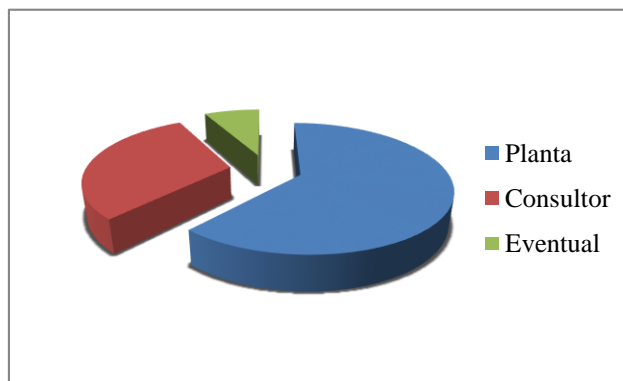
**Gracias por su colaboración**

### 13.5 Resultados

#### RESULTADOS DE VALIDACIÓN

##### FUNCIONARIOS DEL MMAyA A 2011

Planta	404
Consultor	200
Eventual	50

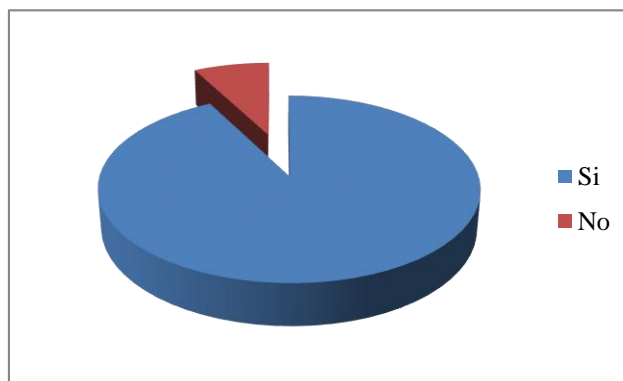


FUENTE:PROPIA

##### AL CUESTIONAMIENTO N° 1

¿Usted asume el siguiente concepto como válido y propio?

Si	604
No	50

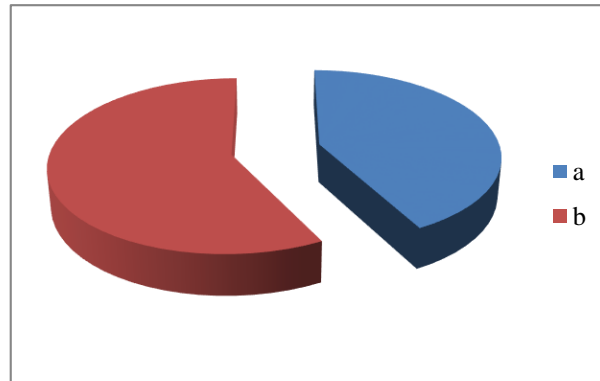


FUENTE:PROPIA

## AL CUESTIONAMIENTO 2

Con cuál de las siguientes afirmaciones está de acuerdo:

A	276
B	377

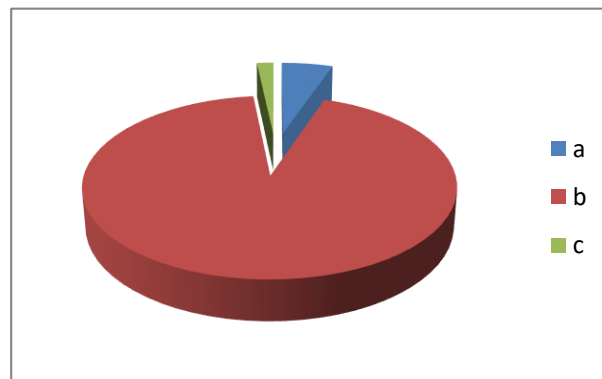


FUENTE: PROPIA

## AL CUESTIONAMIENTO N° 3

¿Si una persona acude reiteradas veces a usted y realiza siempre la misma consulta?  
¿Cuál sería su reacción?

A	34
B	603
C	11

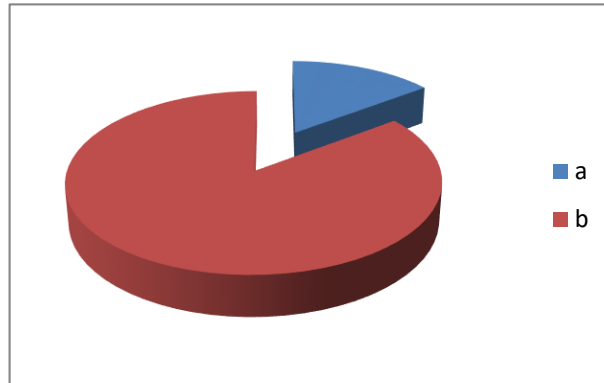


FUENTE: PROPIA

**AL CUESTIONAMIENTO N° 4**

En el desarrollo de sus actividades, usted se considera:

A	92
B	532

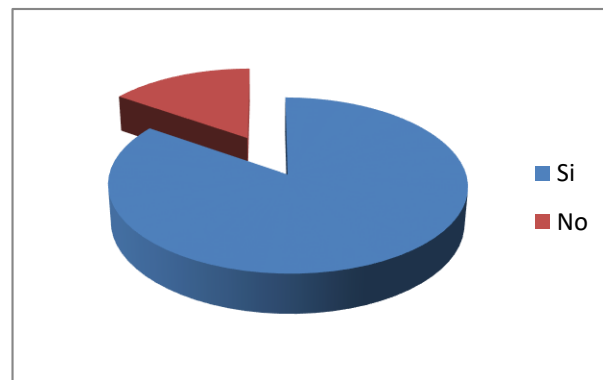


FUENTE: PROPIA

**AL CUESTIONAMIENTO N° 5**

¿Cree usted que la infracción ética debería ser sancionada?

Si	536
No	97

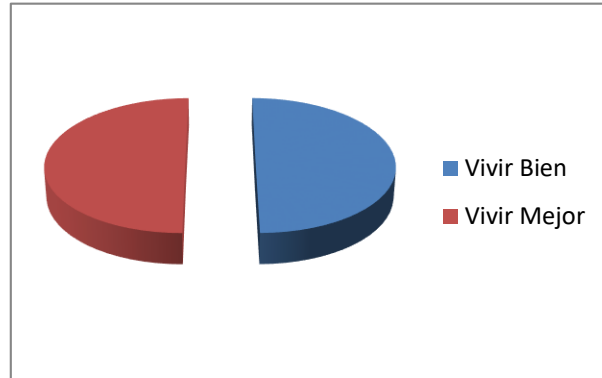


FUENTE: PROPIA

### AL CUESTIONAMIENTO N° 6

Según su criterio la conducta Ética de los servidores públicos contribuiría a:

Vivir Bien	324
Vivir Mejor	325

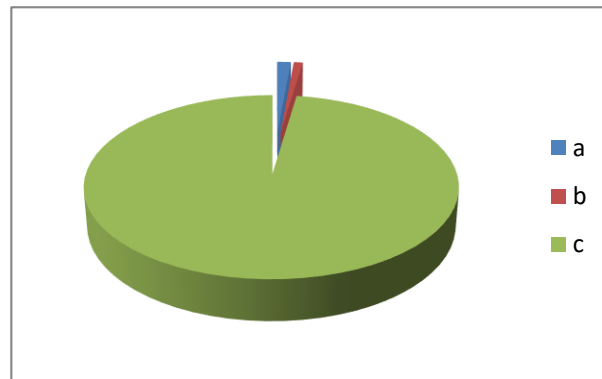


FUENTE: PROPIA

### AL CUESTIONAMIENTO N° 7

Considera que sus principios y valores deben ser practicados:

A	9
B	6
C	625

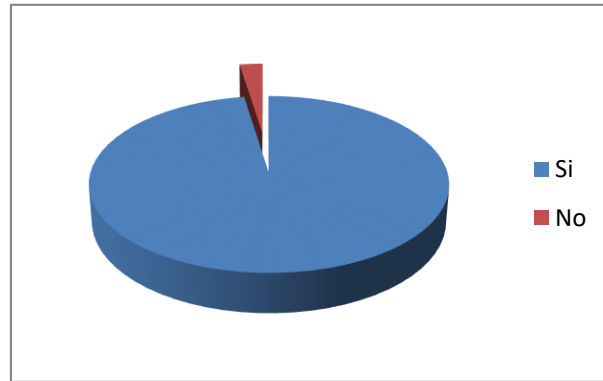


FUENTE: PROPIA

### AL CUESTIONAMIENTO N° 8

Considera que la ética pública debe ser un reflejo de las actitudes cotidianas de las servidoras y servidores públicos

Si	635
No	16

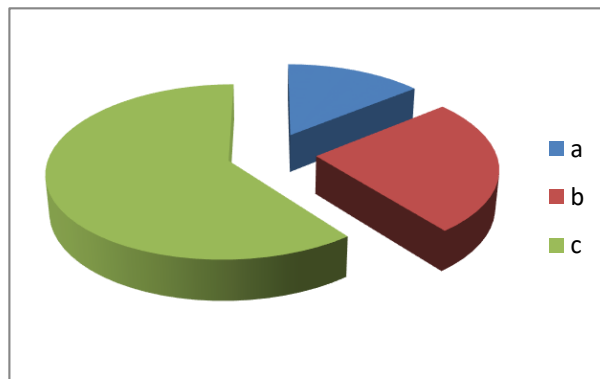


FUENTE: PROPIA

### AL CUESTIONAMIENTO N° 9

Marque con una "x" la actitud que Ud. Considera que expresa mayor compromiso con su trabajo:

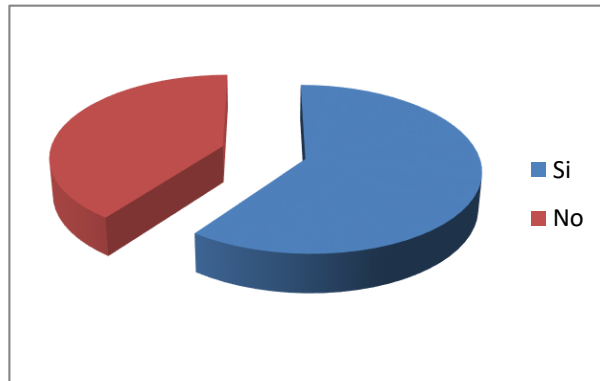
A	80
B	143
C	342



FUENTE: PROPIA

**AL CUESTIONAMIENTO N° 10****La estructura normativa administrativa actual contribuye al “servir bien para vivir bien”**

Si	375
No	249



FUENTE: PROPIA



### PARTE III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 1 CONCLUSIONES

Con la información obtenida en el taller de validación del Código de Ética, donde se encuestó a seiscientos cincuenta y cuatro servidores públicos del MMAyA, se llegó a las siguientes conclusiones:

- a.** Bolivia, exige un compromiso activo en el desempeño del servicio público, desarrollando una cultura institucional basada en la Ética, ejercitando de forma efectiva los principios ético-morales contenidos en la Constitución Política del Estado.
- b.** Dando cumplimiento al marco normativo y con el fin de impulsar la construcción de un nuevo Estado enmarcado en “Cero Tolerancias a la Corrupción e Impunidad, con plena Transparencia en el manejo de los recursos y vigencia de mecanismos de Control Social pertinentes”, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha promovido la elaboración del Código de Ética de la institución, en base a una metodología participativa e inclusiva.
- c.** La identificación de criterios rectores, la elaboración de instrumentos para efectuar el diagnóstico del clima ético institucional, el desarrollo de talleres de sensibilización y motivación más el proceso de validación con la participación de servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, permitieron la elaboración del Código de Ética Institucional, como instrumento necesario para la promoción, apropiación de los principios ético – morales establecidos por la Constitución Política del Estado, necesarios para el ejercicio cabal de la ética pública al interior del Ministerio.
- d.** Los mandatos imperativos son instrumentos necesarios que permiten construir y consolidar un marco y escenario de valores éticos que sostendrán y servirán para exigir a los servidores públicos un pleno y voluntario cumplimiento y acatamiento de las normas que uniforman su conducta funcionaria en el desempeño de cargos públicos.

- e. El Código de Ética, no solo establece el marco de la conducta ética al interior de la institución, señalando deberes, derechos y obligaciones; también desarrolla mecanismos de incentivo que motiven y promuevan una actitud ética en el desempeño de la gestión pública, alentando la vocación de servicio público en beneficio de todos y todas, para alcanzar así, de forma idónea la misión y visión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- f. Los servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, han asumido que la Ética Pública es uno de los componentes de la Política de Transparencia, que permite transparentar la gestión pública del Ministerio, fortaleciendo los valores de la pro actividad, empatía, probidad, deseo de superación, justicia social y amor a Bolivia con la finalidad de internalizar en cada uno y una el paradigma de Vivir Bien.

## **2 RECOMENDACIONES**

Se recomienda:

- a. Efectuar periódicamente evaluaciones sobre el cumplimiento del Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ello ante la eventualidad de niveles de rotación y retiro de los servidores públicos.
- b. Que la Unidad de Transparencia elabore un informe anual en el que se cuantifique las denuncias y los procesos dentro del Código de Ética a efectos de poder evaluar la aplicación del mismo.
- c. Los talleres de capacitación, concientización en lo relativo a los principios ético-morales establecidos en la Constitución Política del Estado, los principios que rigen la Administración Pública y el Código de Ética deben ser continuos coadyuvando de esa manera a la Política de Transparencia.

## BIBLIOGRAFÍA


1. **CERVANTES ANAYA**, Dante A. (2006). *Manual de Derecho Administrativo*. Lima – Perú.
2. **CHRISTENSEN**, Roberto. (s/a). Enciclopedia Libre Wikipedia, <http://es.wikipedia.org>
3. **FERNÁNDEZ CH**, Lindo. (1989). *Derecho Administrativo*. La Paz – Bolivia.
4. **MÉNDEZ**, Carlos Eduardo. (2001). *Fundamentos Metodología*. Bogotá – Colombia.
5. **MOSTAJO**, Max. (2005). *Seminario Taller de Grado*. La Paz – Bolivia.
6. **OSSORIO**, Manuel. (1994). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires – Argentina.
7. **SAGÜES**, Néstor Pedro. (2008). *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires – Argentina.
8. **SAVATER**, Fernando. (1991). *Ética para Amador*. Editorial Ariel. España
9. **OSSORIO**, Manuel. *DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES*. Editorial: Eliasta Buenos Aires 1997.
10. **SÁNCHEZ**, Vázquez. *Ética*. Primera Edición. Editorial: Grimaldo, S.A. México, DF.
11. **N, FUNES**, Nelida. (2003). *Código de Ética Profesional y Trabajo Social*. Primera Edición. Editorial: Espacio Buenos Aires.
12. **SERRANO, TORRICO**, Cervando. *Código de Ética Profesional*. Editorial Serrano.
13. **GUTIÉRREZSAENZ**, R. (1997). *Introducción a la Ética*. Editorial Esfinge. México.
14. **ALATORRE, PADILLA**, R. (1980). *Ética*. Ediciones de la UNAM. México.
15. **RESUMEN EJECUTIVO**, Informe Global de la Corrupción 2008 – La Corrupción en el sector del agua.

## DOCUMENTOS LEGALES


- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 7 de febrero de 2009.
- Ley N<sup>a</sup> 1743 de 17 de enero de 1997, Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley N<sup>a</sup> 3068 de 1 de junio de 2005, Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N<sup>o</sup> 29894 de 7 de febrero de 2009.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND). Decreto Supremo N<sup>o</sup> 29272 de 12 de septiembre de 2007.
- Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PNTLC). Decreto Supremo N<sup>o</sup> 0214 de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N<sup>o</sup> 0071 del 9 de abril de 2009.
- Ley N<sup>a</sup> 1178
- Ley N<sup>a</sup> 2027
- Decreto Supremo N<sup>o</sup> 23318 – A

## ANEXOS

**ANEXO N° 1** - Nota D.M.T.E.P.S of. 2766-09, de fecha 9 de noviembre de 2009 emitida por Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

  
 Estado Plurinacional de Bolivia  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL**  
 Despacho del Sr. Ministro

La Paz, 9 de noviembre de 2009  
 CITE: D.M.T.E.P.S. Of. 2766-09



Señor  
**René Gonzalo Orellana H.**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**  
Presente.

**Ref.: SOLICITA INFORMACIÓN**



*De mi consideración:*

*Con las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894, que aprobó la Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en sentido de formular políticas relacionadas con el Servicio Civil, régimen laboral, carrera administrativa, registro, ética y capacitación emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las Servidoras y Servidores Públicos y promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética Institucionales, solicito se sirva remitir, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de recibida la presente nota, la siguiente información:*

1. Si la entidad a su cargo cuenta con un Código de Ética Institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
2. En caso de contar con dicho Código, manifieste si en el mismo se contempla la conformación de Comités de Ética.
3. En caso de ser así, comuníqueme sobre la composición del mismo, identificando a las servidoras y servidores públicos que forman parte y los puestos que éstos ocupan dentro de la entidad.

*Con este particular, reitero a usted mis consideraciones mas distinguidas.*

  
 Casilda Cárdenas Callisaya  
 MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

**ANEXO N° 2:** Nota MMAyA/DGAJ/N°770/09, de fecha 17 de noviembre de 2009 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua



La Paz, 17 de noviembre de 2009  
MMAyA /DGAJ/N° 770/09

Señor  
Lic. Javier Calderón Paz  
Dirección General de Asuntos Administrativos  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua  
La Paz.-

**Ref.: Requiere Informe de Código de Ética Institucional**

De mi consideración:

Mediante nota D.M.T.E.P.S. N° 2766/2009, del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, remitida al Despacho del Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, solicita se informe sobre el Código de Ética Institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, a este respecto por Instrucción del Sr. Ministro, sírvase dentro el ámbito de su competencia responder la información y remitir la documentación requerida.

Por la urgencia del tema agradeceré remitir a este Despacho el informe solicitado en el plazo de 48 horas en formato papel y magnético.


Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Carlos Estigarribia Dalenz  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA


CG/cvr  
C. Copia Arch.  
Adj. lo indicado



**ANEXO N° 3:** Nota MMAyA/DESPACHO1674/09 de fecha 27 noviembre de 2009 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.



Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

---

La Paz, **27 NOV 2009**  
MMAyA /DESPACHO/ **1674** /09

Señor  
Calixto Chipana Callisaya  
**MINISTRO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL**  
**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL**  
Presente.


MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL  
VENTANILLA ÚNICA  
- 1 DIC 2009  
N° 3  
LA PAZ - BOLIVIA

**Ref.: Remite Información sobre Código de Ética**


De mi consideración:

En respuesta a la nota D.M.T.E.P.S. Of. 2766-09 de fecha 9 de noviembre del presente, tengo a bien informarle que actualmente el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no cuenta con el Código de Ética institucional establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en este entendido solicitamos el apoyo de su cartera de Estado para la elaboración de dicho instrumento.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.



Dr. René Orejuela Hualpa  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA




CGG/cvr  
C.c. Archivo

---

Capitán Castrillo N° 434 (zona San Pedro) - Teléfono 2115571 - 2115573.  
La Paz - Bolivia

**ANEXO N° 4:** Resolución Ministerial No.- 312/11, de fecha 6 de mayo de 2011 emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Fs 16



**COPA LEGALIZADA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 312/11.** -----

La Paz 6 de mayo de 2011. -----

**VISTOS:**-----

La solicitud de compatibilización del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.-----

**CONSIDERANDO:**-----

Que el inciso k) del artículo 88 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprobó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y el inciso d) del artículo 57 del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, establecen que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Vice Ministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, tiene la atribución de promover la adopción y la compatibilización de Códigos de Ética Institucionales.-----

Que el Estatuto del Funcionario Público, aprobado por Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, y puesto en vigencia el 19 de junio de 2001, en su artículo 13, dispone que todas las entidades públicas deberán adoptar, obligatoriamente, un Código de Ética, elaborado por la misma entidad, implementando mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones establecidas en el mismo, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.-----

**CONSIDERANDO:**-----

Que en cumplimiento a las disposiciones normativas arriba mencionadas, la Dirección General de Servicio Civil, dependiente del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, mediante Informe Técnico MTEPS/VMESyCOOP/DGSC/JCEyDN N° 0158/2011 de abril 14 del 2011, recomendó la compatibilización del Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, toda vez que el mismo se adecua a la estructura y principios básicos de conducta funcionaria, así como a los criterios sobre aspectos relativos a la promoción de la Ética Pública y el tratamiento de las faltas éticas que fueron difundidos por este Ministerio.-----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones,-----


**RESUELVE:**-----

**PRIMERO:** Compatibilizar el Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en sus V capítulos, 26 artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.-----


**SEGUNDO.-** El Código de Ética y Conducta del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, será difundido y promovido por la Unidad de Transparencia de la mencionada entidad



**ANEXO N° 5:** Resolución Ministerial N° 141, de fecha 17 de mayo de 2011 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.



Estado Plurinacional de Bolivia



MMAyA  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141**  
La Paz, 17 MAY 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**




Que mediante nota MMAyA/UTRA/N°229/2011 de 13 de mayo de 2011, la Dra. Ninoska Zapata Fiorilio, Jefe de la Unidad de Transparencia, adjunta la nota Cite: MT/VMESCyCOOP/DGSC/JCEyDN N° 791/2011 de 11 de mayo de 2011, emitida por el Dr. Ramiro Aguilera N., Director General de Servicio Civil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de Resolución Ministerial para la aprobación del Código de Ética institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, dispone que todas las entidades públicas deberán adoptar, obligatoriamente, un Código de Ética, elaborado por la misma entidad, implementando mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones establecidas en el mismo, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2006, aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y en su Artículo 94 establece la estructura jerárquica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la misma que fue modificada por Decreto Supremo N° 0429 de 10 de febrero de 2010.

Que el Artículo 14, numerales 4) y 22) del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2006, establece que son atribuciones de los Ministros las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, así como la de emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los Decretos Supremos Nos. 29894 de 7 de febrero de 2009 y 071 de 9 de abril de 2009, en base al Informe Técnico MTEPS/VMESCyCOOP/DGSC/JCEyDN N° 0158/2011 de 14 de abril de

Calle Capitán Castrillo N° 434, entre Av. 20 de Octubre y Calle Héroes del Acre. Teléfono-Fax: 2115571.  
La Paz-Bolivia



Estado Plurinacional de  
Bolivia



2011, ha emitido la Resolución Ministerial N° 312/11 de 6 de mayo de 2011, que resuelve compatibilizar el Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en sus V capítulos, 26 artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

**POR TANTO:** CONSIDERANDO:

La suscrita Ministra de Medio Ambiente y Agua, designada mediante Decreto Presidencial N° 0775 de 23 de enero de 2011, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Código de Ética del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en sus V capítulos, 26 artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final, el mismo que en documento adjunto formará parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Transparencia del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargadas de promover y difundir el Código de Ética, debiendo velar por su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Dra. Lorena Barriga Machicao  
Directora General de Asuntos Jurídicos s.l.  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

  
Dra. Julieta Mabel Manje Villa  
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE  
Y AGUA



## ANEXO N° 6: Encuesta para el Diagnóstico del Clima Ético Institucional.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**DIAGNÓSTICO DEL CLIMA ÉTICO INSTITUCIONAL**

ENCUESTA A SERVIDORES (AS) PUBLICOS (AS) DEL MMAyA

**Art. 4° de la Ley de Lucha contra la Corrupción:**

"Los principios que rigen la presente Ley son Suma Qamaña, Ama Suwa, Ética, Transparencia, Gratuidad, Celeridad, Defensa del Patrimonio del Estado, Cooperación amplia, Imparcialidad en la administración de Justicia"

"Ética es el comportamiento de la persona conforme a los principios morales de servicio a la comunidad, reflejados en valores de honestidad, transparencia, integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia"

El propósito de esta encuesta **anónima** es identificar las características del clima ético del MMAyA para apoyar la formulación del Código de Ética a cargo de la Unidad de Transparencia. Se les solicita cordialmente responder con veracidad. Los datos no se utilizarán en forma individual, sino agrupada. Muchas gracias por su colaboración.

**Aspectos Generales.** Se pide que marque con una X su respuesta

## 1. Su cargo actual corresponde al nivel:

- Superior (1er y 2° nivel)  
 Directivo (3er y 4° nivel)  
 Operativo (a partir del 5° nivel)

## 2. ¿Cuántos años lleva en la institución?. (Marque con una X su respuesta)

- 0 a 1    1 a 3    3 a 5    más de 5

## 3. ¿Cuántos años lleva en el puesto? (Marque con una X su respuesta)

- 0 a 1    1 a 3    3 a 5    más de 5

4. Sexo:

- H    M

No	Afirmación	Completa-mente de acuerdo	Mas de acuerdo que en desacuerdo	Indiferente	Más en desacuerdo que de acuerdo	Completa-mente en desacuerdo
5	El valor más importante en el Ministerio es el compromiso personal para hacer realidad el Plan Nacional de Desarrollo					
6	La Misión y Visión del Ministerio son conocidas por la mayoría de l@s colegas.					
7	El Plan Estratégico Institucional del MMAyA establece 11 valores institucionales que fueron formulados con la participación de la mayoría de los colegas.					
8	El Vivir Bien (Suma Qamaña) es ante todo que la comunidad de seres humanos viva en armonía con la naturaleza.					



## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



No	Afirmación	Completa-mente de acuerdo	Mas de acuerdo que en desacuerdo	Indiferente	Más en desacuerdo que de acuerdo	Completa-mente en desacuerdo
9	Frecuentemente se pierden objetos personales en nuestras oficinas.					
10	Los ciudadanos están contentos con la calidad de servicio que ofrecemos					
11	La solidaridad con los menos favorecidos es la principal orientación de nuestro trabajo.					
12	Algunos de los colegas trabajan en el Ministerio porque no tuvieron otra oportunidad de empleo en otra entidad.					
13	Sólo cuando los ingresos no alcanzan se puede admitir pequeños obsequios de los ciudadanos cuando realizan trámites en el Ministerio.					
14	En el Ministerio se espera que cada servidor o servidora pública trabajen eficientemente por encima de todo.					
15	En el Ministerio se espera que las personas cumplan estrictamente las leyes y reglamentaciones internas.					
16	L@s servidor@ public@s que son correct@s son l@s más reconocid@ por l@s jefes.					
17	Muchos colegas protegen sus propios intereses.					
18	En el Ministerio no tenemos tiempo para pensar en principios morales, valores y la ética.					
19	Al colega que acosa a otro colega se le debería advertir con hacer público el hecho si continúa con esta falta ética					
20	En el Ministerio, cada persona decide por si misma lo que correcto o lo que es incorrecto.					
21	La mayoría de los colegas tomas decisiones sin importarles los principios morales; sólo les preocupa su cargo.					
22	Las faltas éticas deben sancionarse con multas. A la mayoría de colegas sólo les afecta su bolsillo.					
23	Debemos cumplir con nuestro trabajo sin importar descuidar a la familia. Tiene más valor el interés público.					
24	Si una persona no cumple los requisitos de un puesto y tiene urgente necesidad de trabajo, podría ser					

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA




incorporado en la planilla.						
-----------------------------	--	--	--	--	--	--

**Valor moral** es un concepto que indica algo apreciado como bueno, valioso o deseable.


25. ¿Qué valores son importantes en su vida profesional y laboral? (Mencione al menos cinco valores de acuerdo a su importancia).

- A .....
- B .....
- C .....
- D .....
- E .....

## ANEXO 7: Resultados del Diagnóstico del Clima Ético Institucional.



Estado Plurinacional  
de Bolivia



MMAyA  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

---

### DIAGNÓSTICO DEL CLIMA ÉTICO INSTITUCIONAL

#### RESULTADOS

"El propósito del análisis es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos." (Hurtado, 2000:181).

**1. Frecuencias absolutas y relativas de los Items del Indicador de datos generales**

ITEMS	RESPUESTAS OBTENIDAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA (%)
<b>1.-Su cargo actual corresponde al nivel</b>	Superior	1	2,5
	Directivo	8	20
	Operativo	27	67,5
	No responde	4	10
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
Un 67,5 % de los asistentes pertenecen al plantel operativo, acorde con la convocatoria efectuada.			
<b>2.-Cuantos años lleva en la institución</b>	0 a 1	8	20
	1 a 3	15	37,5
	3 a 5	13	32,5
	Más de 5	3	7,5
	No responde	1	2,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
El 37,5 % de los asistentes trabajan en el MMAyA en un periodo comprendido entre 1 a 3 años			
<b>3.-Cuantos años lleva en su puesto</b>	0 a 1	17	42,5
	1 a 3	13	32,5
	3 a 5	8	20
	Más de 5	2	5
	No responde	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
El 42,5 % de los asistentes desempeñan su puesto por un tiempo menor a un año			
<b>4.-Sexo</b>	Hombre	16	40
	Mujer	24	60
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
El 60 % de los participantes son mujeres			

Calle Capitán Castrillo No. 434 (entre 20 de octubre y Héroes del Acre) – Teléfono: 2115571 - Fax: 2115582



Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

**2. Frecuencias absolutas y relativas de los Items del Indicador de Identificación de Valores**

ITEMS	RESPUESTAS OBTENIDAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA (%)
<b>5.-El valor más importante en el Ministerio es el compromiso personal para hacer realidad el Plan Nacional de Desarrollo</b>	Completamente de acuerdo	22	55
	Más de acuerdo que en desacuerdo	15	37,5
	Indiferente	1	2,5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	0	0
	Completamente en desacuerdo	2	5
	<b>TOTAL</b>		<b>40</b>

Un 55% de los asistentes, señalaron estar completamente de acuerdo, seguido por el 37,5 % que se encuentran estar más de acuerdo que en desacuerdo.

- La mayoría reconoce la importancia del contenido del Plan Nacional de Desarrollo y por ende los valores contenidos en el.

<b>6.-La Misión y Visión del Ministerio son conocidas por la mayoría de l@s colegas.</b>	Completamente de acuerdo	3	7,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	8	20
	Indiferente	9	23
	Más en desacuerdo que de acuerdo	16	40
	Completamente en desacuerdo	4	10
	<b>TOTAL</b>		<b>40</b>

Un 40 % señala estar más en desacuerdo que en acuerdo.

- Este resultado infiere una clara debilidad en cuanto a la publicidad que se ha dado al interior del MMAyA de la misión y visión institucional.
- Otro dato que llama la atención es que el 23 % se torna indiferente al tema.

<b>7.- El Plan Estratégico Institucional del MMAyA establece</b>	Completamente de acuerdo	3	7,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	9	22,5





Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

<b>11 valores institucionales que fueron formulados con la participación de la mayoría de los colegas.</b>	Indiferente	12	30
	Más en desacuerdo que de acuerdo	13	33
	Completamente en desacuerdo	1	2,5
	No responde	2	5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 33% señala que está más en desacuerdo que de acuerdo.

- Situación que muestra que los asistentes no se sienten parte de la construcción del Plan Estratégico.

<b>8.- El Vivir Bien (Suma Qamaña) es ante todo que la comunidad de seres humanos viva en armonía con la naturaleza.</b>	Completamente de acuerdo	30	75
	Más de acuerdo que en desacuerdo	8	20
	Indiferente	0	0
	Más en desacuerdo que de acuerdo	2	5
	Completamente en desacuerdo	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>	

El 75 % de los participantes señalan estar totalmente de acuerdo con que el Vivir Bien (Suma Qamaña) es ante todo que la comunidad de seres humanos viva en armonía con la naturaleza.

- Lo que permite establecer que existe un reconocimiento por el principio fundamental establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz y Plan Nacional de Desarrollo.

<b>9.-Frecuentemente se pierden objetos personales en nuestras oficinas.</b>	Completamente de acuerdo	4	10
	Más de acuerdo que en desacuerdo	9	22,5
	Indiferente	6	15
	Más en desacuerdo que de acuerdo	9	22,5
	Completamente en desacuerdo	11	27,5
	No responde	1	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>	

El 27,5 % está completamente en desacuerdo que frecuentemente se pierden objetos personales en nuestras oficinas, seguido por un 22,5 % que indica que está más en desacuerdo que de acuerdo y un porcentaje igual a este último que señala que se está más de acuerdo que en desacuerdo.





Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

<b>10.-Los ciudadanos están contentos con la calidad de servicio que ofrecemos</b>	Completamente de acuerdo	2	5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	21	52,5
	Indiferente	8	20
	Más en desacuerdo que de acuerdo	7	17,5
	Completamente en desacuerdo	1	2,5
	No responde	1	2,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
<p>Un 52,5 % señala estar más de acuerdo que en desacuerdo con que los ciudadanos están contentos con la calidad de servicio que les ofrecemos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el resultado, se puede inferir que el personal valora el trabajo que realiza y siente que el público también reconoce su trabajo.</li> </ul>			
<b>11.- La solidaridad con los menos favorecidos es la principal orientación de nuestro trabajo.</b>	Completamente de acuerdo	13	32,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	12	30
	Indiferente	6	15
	Más en desacuerdo que de acuerdo	6	15
	Completamente en desacuerdo	2	5
	No responde	1	2,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>
<p>El 32,5 % están completamente de acuerdo con que la solidaridad con los menos favorecidos es la principal orientación de nuestro trabajo, seguido por un 30 % que está más de acuerdo que en desacuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solidaridad se encuentra como uno de los valores identificados, sin embargo ha sido mencionada muy pocas veces en la lista que redactaron los participantes.</li> </ul>			
<b>12.-Algunos de los colegas trabajan en el Ministerio porque no tuvieron otra oportunidad de empleo en otra entidad.</b>	Completamente de acuerdo	6	15
	Más de acuerdo que en desacuerdo	8	20
	Indiferente	10	25
	Más en desacuerdo que de acuerdo	9	22,5
	Completamente en desacuerdo	7	17,5
	No responde	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>



Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Un 25 % se muestra indiferente con la idea de que algunos colegas trabajan en el Ministerio porque no tuvieron otra oportunidad de empleo en otra entidad, seguido muy de cerca por un 22,5 % que está más en desacuerdo que de acuerdo y un 20 % que está más de acuerdo que en desacuerdo.

<b>13.-Sólo cuando los ingresos no alcanzan se puede admitir pequeños obsequios de los ciudadanos cuando realizan trámites en el Ministerio.</b>	Completamente de acuerdo	0	0
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	0	0
	Indiferente	2	5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	3	7,5
	Completamente en desacuerdo	35	87,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 87,5 % está completamente en desacuerdo que solo cuando los ingresos no alcanzan se puede admitir pequeños obsequios de los ciudadanos cuando realizan trámites en el Ministerio.

- Si bien existe un 87,5 % que se encuentra totalmente en desacuerdo, los resultados también muestran que existe un 7,5 que está más en desacuerdo que de acuerdo y un 5% se torna indiferente, lo que podría interpretarse como la posibilidad de aceptar en algún momento, ciertas dádivas a cambio del cumplimiento de sus labores.
- Debiendo asumir en la función pública la "0 tolerancia a la corrupción".

<b>14.- En el Ministerio se espera que cada servidor o servidora pública trabajen eficientemente por encima de todo.</b>	Completamente de acuerdo	22	55
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	15	37,5
	Indiferente	2	5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	0	0
	Completamente en desacuerdo	1	2,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

Un 55 % de los participantes se encuentra completamente de acuerdo en que en el Ministerio se espera que cada servidor o servidora pública trabajen eficientemente por encima de todo.

- El trabajo eficiente en el desempeño de la función pública se constituye en uno de los pilares que sostienen al logro de objetivos, misión y visión. Sin embargo como se percibió en la pregunta N° 6, la mayoría desconoce cuál es la visión y misión del MMAyA.



Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

<b>15.- En el Ministerio se espera que las personas cumplan estrictamente las leyes y reglamentaciones internas.</b>	Completamente de acuerdo	15	37,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	20	50
	Indiferente	4	10
	Más en desacuerdo que de acuerdo	0	0
	Completamente en desacuerdo	1	2,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 50 % de los participantes están más de acuerdo que en desacuerdo en que en el Ministerio se espera que las personas cumplan estrictamente las leyes y reglamentaciones internas.

- Existe un claro reconocimiento al cumplimiento de la normativa institucional, situación que facilita la implementación del Código de Ética.

<b>16.- L@s servidor@s que son correct@s son l@s más reconocid@s por l@s jefes.</b>	Completamente de acuerdo	6	15
	Más de acuerdo que en desacuerdo	7	17,5
	Indiferente	9	22,5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	12	30
	Completamente en desacuerdo	6	15
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

Los participantes en un 30 % establecen estar más en desacuerdo que en acuerdo que los servidores públicos que son correctas son las más reconocidas por los jefes.

<b>17.- Muchos colegas protegen sus propios intereses.</b>	Completamente de acuerdo	15	37,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	11	27,5
	Indiferente	7	17,5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	5	12,5
	Completamente en desacuerdo	2	5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 37,5 % está completamente de acuerdo que muchos colegas protegen sus propios





Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

intereses.

- Los participantes han detectado en sus compañeros que sus intereses personales se encuentran por encima de los institucionales.

<b>18.-En el Ministerio no tenemos tiempo para pensar en principios morales, valores y la ética.</b>	Completamente de acuerdo	2	5
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	6	15
	Indiferente	4	10
	Más en desacuerdo que de acuerdo	9	22,5
	Completamente en desacuerdo	19	47,5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>	

El 47,5 % está completamente en desacuerdo que en el Ministerio no tenemos tiempo para pensar en principios morales, valores y la ética.

- Los asistentes se encuentran predispuestos en invertir su tiempo en la construcción del Código de Ética. Situación que permitirá aplicar la segunda parte de la metodología para la construcción del Código.

<b>19.- Al colega que acosa a otro colega se le debería advertir con hacer público el hecho si continúa con esta falta ética</b>	Completamente de acuerdo	14	35
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	16	40
	Indiferente	4	10
	Más en desacuerdo que de acuerdo	3	7,5
	Completamente en desacuerdo	3	7,5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>	

Los asistentes en un 40 % están más de acuerdo que en desacuerdo que al colega que acosa a otro colega se le debería advertir con hacer público el hecho si continúa con esta falta ética.

- Habiéndose identificado al acoso como algo no aceptable se acepta la publicidad del hecho como medida de sanción ante la reincidencia.

<b>20.-En el Ministerio, cada persona decide por si misma lo que es correcto o</b>	Completamente de acuerdo	6	15
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	14	35
	Indiferente	4	10



<b>lo que es incorrecto.</b>	Más en desacuerdo que de acuerdo	6	15
	Completamente en desacuerdo	10	25
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 35 % de los asistentes está más de acuerdo que en desacuerdo de que en el Ministerio, cada persona decide por si misma lo que es correcto o lo que es incorrecto.

- Se acepta que el ejercicio de los valores es interno y se asume como una decisión personal.

<b>21.-La mayoría de los colegas toman decisiones sin importarles los principios morales, sólo les preocupa su cargo.</b>	Completamente de acuerdo	4	10
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	9	22,5
	Indiferente	5	12,5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	13	32,5
	Completamente en desacuerdo	9	22,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 35 % de los asistentes está más en desacuerdo que de acuerdo en que la mayoría de los colegas toman decisiones sin importarles los principios morales, solo les preocupa su cargo.

- Existe un reconocimiento por los principios morales en base al criterio de que el entorno de colegas lo asume.

<b>22.- Las faltas éticas deben sancionarse con multas. A la mayoría de colegas sólo les afecta su bolsillo.</b>	Completamente de acuerdo	4	10
	Mas de acuerdo que en desacuerdo	9	22,5
	Indiferente	4	10
	Más en desacuerdo que de acuerdo	12	30
	Completamente en desacuerdo	11	27,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 30 % de los participantes está más en desacuerdo que de acuerdo en que las faltas éticas deben sancionarse con multas. A la mayoría de los colegas solo les afecta su bolsillo. Sin embargo un 22,5 % del tercer lugar esta más de acuerdo que en desacuerdo.

- La mayor no coincide con la idea de que las infracciones al Código de Ética deban ser sancionadas de forma pecuniaria, lo que implica adecuar las sanciones en concordancia con el Reglamento Interno de Personal.



Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

<b>23.- Debemos cumplir con nuestro trabajo sin importar descuidar a la familia. Tiene más valor el interés público.</b>	Completamente de acuerdo	1	2,5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	7	17,5
	Indiferente	2	5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	17	42,5
	Completamente en desacuerdo	13	32,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 42,5 de los consultados señalan estar más en desacuerdo que de acuerdo en que debemos cumplir con nuestro trabajo sin importar descuidar a la familia, ya que tiene más valor el interés público, siendo un 17,5 % el estar más de acuerdo que en desacuerdo.

- El cuidado y atención de la familia, se constituye en una de las prioridades para los consultados.

<b>24.- Si una persona no cumple los requisitos de un puesto y tiene urgente necesidad de trabajo, podría ser incorporado en la planilla.</b>	Completamente de acuerdo	2	5
	Más de acuerdo que en desacuerdo	3	7,5
	Indiferente	7	17,5
	Más en desacuerdo que de acuerdo	9	22,5
	Completamente en desacuerdo	19	47,5
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100 %</b>

El 47,5 de los participantes señalan estar completamente en desacuerdo de que si una persona no cumple los requisitos de un puesto y tiene urgente necesidad de trabajo, podría ser incorporado en la planilla.

- Se identifica a la idoneidad como un valor importante al no aceptar la aseveración enunciada.





Estado Plurinacional  
de Bolivia



**MMAyA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Selección de los 10 valores más mencionados.

1. Respeto	31
2. Responsabilidad	24
3. Transparencia	14
4. Amor	10
5. Ética	14
6. Equidad	13
7. Moral	13
8. Armonía	12
9. Igualdad	12
10. Eficiencia	11

*Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.*

ERV  
c.c. Archv.